

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



## EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

### ANUNCIOS DEL DIA.

San Gregorio el Magno, Papa y Doctor.

**CUARENTA HORAS.**—Concluyen en la iglesia de Santa Maria de Junqueras: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Pilar, en San Jaime.

### AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	
					mm.	mm.
10	10 n.	10'2	763'8	72°		
11	7 m.	8'4	764'3	78°		
	2 t.	15'5	761'	88°		

  

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.		Declin. del sol á 12 h.	3° 12' 35" Austr.
S.		Nubes.	Sale el sol á 6 h. 18' 36" t. m.	
SE		id.	Se pone á 6 h. 1' 54" t. m.	
E		id.	Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 9' 24" t. m.	

### Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Hoy martes 12 de marzo, á las siete y media, á 4 rs.—La zarzuela en 2 actos, **Entre mi mujer y el negro**; y la zarzuela en un acto, **Frasquito**.

Nota.—El jueves 14 del corriente tendrá lugar el beneficio del primer barítono señor Hiruela con la aplaudida zarzuela en 3 actos y de espectáculo, de los señores Olona y Gaztambide, **Catalina**, y el juguete lírico en un acto, **D. Edrájulo**; en que cantará el señor Miró el aria de Rosita, de la ópera **El barbero de Sevilla**.

Los billetes para esta función se o-penden desde hoy en Contaduría á las horas de costumbre.

**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—Funcion n. 117 de abono, para hoy martes 12 de marzo.—No habiendo podido alcanzar localidad muchísimas personas para la tercera representación de la **Marta**, que tuvo lugar en la noche del último domingo, ha dispuesto la Empresa para hoy la cuarta representación de la espresada ópera en 4 actos, del maestro Flotow, **Marta**; puesta en escena con su correspondiente aparato; desempeñada por las señoras Kenneth y Brambilla, y los señores Naudin, Bencich, Ferranti, Obiols y Costa—Coros y comparsas de aldeanos, criados, mercaderes, damas, pueblo, etc.—Entrada, 5 reales. Id. al quinto piso, 3 rs

A las siete y media.

Nota.—A la mayor brevedad se pondrá en escena la ópera en 3 actos, del maestro Donizetti, titulada: **Polinto**.—Continúa abierto el despacho de localidades.

**CIRCO BARCELONES.**—Teatro Ristori.—Hoy martes, no hay funcion.—Pasado mañana, jueves 14 del corriente, á beneficio del primer director D. J. M. Dardalla, se estrenará la comedia nueva, escrita en 3 actos, y en verso, espresamente para el beneficiado, titulada: **Por hacer bien causar mal, y enmendar el desacierto**, en la que en obsequio al beneficiado, tomará parte el conocido actor de carácter D. Antonio Vico.—Además se ejecutará el baile nuevo, titulado **El mono bailarín**; y el chistoso juguete andaluz en un acto, **Nosá menesté roiset... Pó toó es jasta que me enfáse!**—Entrada, 2 rs.—No habrá bandaja.

Las localidades se expenden desde hoy en el despacho sin aumento de precios.

Nota.—Mañana miércoles, 11.ª representación del aplaudido drama: **La aldea de San Lorenzo**.  
Otra.—Está en ensayo la comedia nueva, titulada: **Los molinos de viento**.

**CUADROS MECANICOS.**—Ausentándose su dueño de esta capital, solo estarán al público hasta el 13 del corriente, calle del Conde del Asalto, n.º 38, piso 1.º, de 7 á 10 de la noche.—Entrada 4 rs.

*Servicio de la plaza para el día 12 de marzo de 1861.*

Jefe de día, D. Pascual Murillo y Plablo, comandante, capitán del regimiento infantería de la Constitución.—Parada, Estremadura.—Hospital y provisiones, Arapiles.—Pienso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

## Barcelona.

La tercera y última prueba oficial del carbon de piedra de las minas de Eril-Castell, en sentir de los inteligentes, ha dejado enteramente cumplidas las lisonjeras esperanzas que acerca del combustible se abrigaban. Uno de estos días la comisión nombrada por el gobierno ha de remitir á la superioridad el dictámen oficial y facultativo de los tres ensayos, y por él podrá el gobierno juzgar de estos carbones con pleno conocimiento de causa.

La última prueba verificada anteayer mezclando un 25 por ciento de carbon inglés de New-Castle, produjo los mas satisfactorios resultados. El *Liniers* zarpó de nuestro puerto á las nueve y media de la mañana, y con una velocidad de unas nueve millas por hora llegó hasta frente de Villanueva y Geltrú, en cuyas aguas viró otra vez con rumbo á esta, empleando apenas tres horas en su regreso. Hubo momento en que el vapor marchaba á toda máquina y á toda presión.

A las tres y media ancló de nuevo el *Liniers* y se dió por terminada la prueba. De-seando la Sociedad propietaria de las minas celebrar tan fausto acontecimiento, invitó á la comisión, á la oficialidad del *Liniers*, y á las demás personas que asistieron al ensayo, á un banquete que con todo esmero y abundancia se sirvió en la fonda de España, y en cuyos postres hubo los correspondientes brindis. En puesto preferente de la mesa y en la última prueba, á mas de las dos comisiones que dijimos el otro día, vimos al señor Director de la Escuela industrial, don Juan Agell, y varias otras personas de distincion.

Antes de terminar esta reseña es necesario dejar consignado que los trabajos de la explotacion de las minas han sido dirigidos por D. Juan Font y Guitart, quien constituyéndose en ellas por espacio de seis meses, é improvisando una poblacion minera en un punto sin recursos algunos, ha cuidado del arranque del carbon, y de verificar los otros trabajos no oficiales y oficiales que han tenido que verificarse para llegar á las pruebas. Hemos oido hablar con grande elogio de la inteligencia y economia con que han sido hechos aquellos tanto mas dignos de admirar, cuanto el Sr. Font y Guitart, aunque muy entendido en quimica y ciencias naturales, no se habia dedicado á trabajos de esta clase. Nos hacemos un deber de publicarlo, pues nos consta que no ha recibido hasta ahora otro premio de sus trabajos que el de la satisfaccion de verlos coronados con el éxito, y de la reseña que de ellos hacemos ahora nosotros.

—El domingo pasado tuvo lugar en el salon de grados de la Universidad literaria la sesion pública de la *Sociedad barcelonesa de Amigos de la instruccion*. Presidia el acto el ilustrado señor Rector del establecimiento, y llenaba el salon una numerosisima y escogida concurrencia, ocupando puestos de distincion el señor Regente de la Audiencia, el señor Inspector de la provincia, el señor vizconde de Montserrat y gran número de señores socios. Abrióse la sesion con la lectura que hizo el señor secretario D. Federico Oriach, de los trabajos que habia llevado á cabo la Sociedad durante el año, dando tambien cuenta de los socios fallecidos y de los nuevamente ingresados. En seguida el socio señor D. Antonio Ginabreda leyó un brillante discurso sobre la raza humana, en el que descuella la mas pura moral. En seguida se abrieron los pliegos de las obras premiadas, menos una cuyo autor no dió autorizacion para hacerlo, quemándose por consiguiente con los de los que no obtuvieron premio.

Acto continuo el socio D. Antonio Camps y Febrés leyó una preciosa oda á la virtud, que impresa se repartió entre los concurrentes. Antes de terminar, el señor Rector dió las gracias á las distinguidas personas que con su presencia habian honrado aquel solemne acto, y á la Sociedad por el desvelo con que procura los adelantos de la pública instruccion. En los intermedios la brillante música de Artillería tocó escogidas piezas de las principales zarzuelas.

Como premios para el concurro del año próximo venidero se ofrecieron dos de una medalla de oro y el título de socio para cada uno de las materias siguientes: 1.º Escribir una obra de economía doméstica para uso de las madres de familia, en la que, además

de poner al alcance de estas los principios generales de la misma, se enseñen las aplicaciones mas importantes á los usos comunes de la vida. 2.º Escribir una obra que pueda servir de premio á las niñas, que concurren á las escuelas de instruccion primaria. El principal objeto de este libro debe ser arraigar en el corazon de las niñas las virtudes, sobre todo las mas propias de su sexo, por medio de una lectura interesante, amena y acomodada á su tierna capacidad.

Para cada una de estas obras habrá un accésit de una medalla de plata y tambien el titulo de sócio al autor que á juicio de la Sociedad mereciere el segundo lugar. Es digno de elogio el desprendimiento de uno de los señores sócios, que ofrece la pasta para una de las medallas de oro. En las próximas sesiones leerán su discurso de entrada los sócios recientemente admitidos, D. Agustín Urgellés de Toran y D. Carlos Ronquillo.

—Mañana en el Teatro Principal dá su acostumbrada funcion la Sociedad lirico-dramática que dirige el Sr. Barrau. Esta mañana deben tener lugar los ensayos de orquesta. Segun noticias, la suscripción está muy animada.

—Anteayer tarde, tres sujetos que habian salido al campo por el portillo de San Pablo, se vieron á punto de ser victimas de una de las muchas piedras que las bandadas de muchachos se divierten en tirarse mutuamente. Una amonestacion dada por las citadas personas á algunos de los combatientes, fué contestada por una lluvia de piedras que obligaron á retirarse á las personas pacíficas que salian á dar un paseo. Parece increíble que en la morigerada Barcelona se toleren tales escándalos.

—A uno de los dependientes de la Escuela industrial se le agüó el gozo de haber sacado un premio en cada uno de los dos últimos sorteos de la Loteria moderna. Todavía conservaba nuestro buen hombre en el bolsillo de su paletó un billete de Banco de 50 duros que habia recibido al cobrar el premio del sorteo anterior, y unido á él el billete del sorteo del día 7 de este mes. ¡Pueden considerar nuestros lectores su sorpresa cuando al querer comprobar el número del billete recientemente premiado con los de las listas se encontró que le habian escamoteado el billete de Banco y el de la Loteria que habia salido premiado!

—Conviene mucho que por quien corresponda se vigile el paseo de Gracia, especialmente á altas horas de la noche. Pasaban por el anteaer, á eso de las once, dos caballeros con dos señoras en direccion á esta capital, cuando se vieron bruscamente acometidos por dos sujetos de mala catadura, que á no haberles enseñado uno de aquellos cierta garantía que no les gustaria mucho, hubieran tenido que aflojarles el reloj, el dinero ó la capa, ó las tres cosas juntas. Al ver tal resolucíon se fueron los nenes á probar fortuna á otra parte.

—Anteanoche fueron sumamente aplaudidos cuantos actores tomaron parte en el desempeño de la *Adriana* que se puso en escena en el Olimpo, en especial la señora Alfonso de Puig que representó inimitablemente el papel de protagonista. Tambien mereció justos aplausos el señor Prats en el aria que cantó de la *Columella*.

—Un respetable sacerdote se ha acercado á nuestra redaccion justamente escandalizado del altercado que ayer promovieron en la puerta de la iglesia de Junteras algunos de los pobres que acostumbran situarse en las inmediaciones de los templos donde hay las Cuarenta Horas. Segun nos ha referido, el escándalo rayó al mas alto grado, y nos ruega llamemos sobre ello la atencion de la autoridad respectiva, para que tales lances no se repitan, ya que por desgracia son tan frecuentes.

—Por parte telegráfico se ha sabido que el vapor *Europa* llegó á Santa Cruz de Tenerife en 70 horas de navegacion desde Cádiz.

—Ayer no recibimos nuestra correspondencia particular de Paris.

La comision de consumidores de gas ha publicado el anuncio que inseriamos en otro lugar de este número, y cuya lectura nos causa viva sorpresa, pues ignorábamos que esta comision tuviera mandato político. No conocemos los reglamentos de la sociedad, ni la autorizacion en virtud de la cual funciona; pero siempre habiamos creído que su fin y sus funciones eran ajenas á la política. Pero aun que no fuera así, siempro reprobáramos enérgicamente que á nombre de intereses materiales, concretos, limitados, por respetables que sean, se pretenda ejercer en el ánimo de los electores una presion que no vacilamos en calificar de anti-política y anti-social. No quiera Dios que el mal ejemplo dado por los electores del distrito del Sagrario de Granada tenga imitadores en nuestro pais. El que adigne sus derechos políticos por servir mejor los intereses particulares ó locales, no es digno de ser ciudadano de una nacion libre. No insistiremos sobre este punto, por que principios tan monstruosos basta denunciarlos para que

merezcan la reprobacion de todos los hombres que estiman en algo la dignidad del pais y la consolidacion del gobierno representativo.

Los vapores-correos de Lopez salen todos los miércoles para Alicante y Málaga y todos los domingos para Alicante, admitiendo carga y pasajeros.

\*\* LA BENEFICIOSA.—Caja general para colocar economías y capitales. Plaza Real, n. 10, piso 2.º, y en Gerona, D. Joaquin Francisco Palahi.

\*\* Batan de Mazas pequeño, y tondosa para vender, calle Petritxol, n.º 4, carpintero.

\*\* Se vende una maquina de triar llana, que se dará á precio cómodo. Calle de Fernando VII, n.º 6, principal.

\*\* Se recomienda la lectura del prospecto ¡ATRAS EL ESTRANGERO! obra que constará de unas 40 entregas, á 1 real la entrega, adornada con láminas de Planas.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 8 de marzo.

Continúa la cargazon de la atmósfera política y las noticias de crisis parcial, de crisis total, de suspension de las sesiones, de disolucion de Cortes están á la órden del día. Sin embargo la situacion y el gabinete que la simboliza no corren el menor peligro. Los debates de Italia serán coronados por una proposicion, aprobando la conducta del gobierno en las cuestiones de la península itálica y de Roma, y esta proposicion será votada por la mayoría inmensa de la Cámara y por algunos diputados conservadores, como los Sres. Egaña, y Bertran de Lis, y solo tendrá en contra los votos de los puros y de algunos miembros, no todos, de la minoría moderada. Sancionada de este modo solemne y constitucional la política del ministerio, cobra fuerza y duplica su vitalidad para llegar sin tropiezos, sin conflictos, al término natural de la legislatura los primeros dias de junio.

Pero amigo de la verdad é imparcial dispensador de la censura y del elogio, debo anunciarles que me consta de un modo positivo que así en los consejos de ministros, como en las diversas y recientes entrevistas del general O'Donnell con S. M., el Duque de Tetuan, que tiene menos afición al poder de la que muchos le suponen, ha manifestado que está resuelto á presentar su dimision con sus compañeros, no ya solo ante la primera votacion contraria al gabinete que en las cuestiones de Italia ó de las leyes administrativas pueda surgir, sino ante cualquier votacion dudosa. Este caso, seguramente, no llegará, pero aun en la hipótesis de que llegase, estén Vds. seguros que la Reina antes de consentir la retirada de Don Leopoldo, apelaria al remedio heroico de la disolucion. Esta resolucion del presidente del Consejo es tan positiva, que en el salon de conferencias y en todas partes no tiene reparo en declarar en alta voz que llevará su constitucionalismo en este punto, hasta donde pueda llevarle el mas rigorista. A la menor insinuacion del Congreso ó del Senado en una votacion, si quiera sea dudosa, pondrá su dimision á los pies del trono y dejará á éste en libertad completa de elegir la solucion que mas le plazca para disminuir el conflicto.

Todo el mundo aplaude aqui la noble firmeza con que el señor Calderon Collantes ha sostenido ayer las primeras palabras que pronunció sobre la cuestion de la nota de Mr. Barrot. En el Congreso y en la prensa de la oposicion se ha hecho justicia á la dignidad y á la energia con que en este punto se ha conducido nuestro ministro de Estado. El principe Napoleon podrá dar los *ments* que quiera á sus palabras, pero ni el embajador francés en esta córte, ni su gobierno, han hecho hasta ahora reclamacion alguna oficial, ni confidencial, pidiendo que las retire, ni las modifique.

Los billetes de las tribunas reservadas y de órden del Congreso andan estos dias muy buscados y escasean mucho. Hace años que ningun debate de nuestro Parlamento ha excitado tanta curiosidad, ni llamado tanto la atencion como el de Italia. Es verdad que la cuestion de Roma, que en él va envuelta, aumenta poderosamente su interés, porque es indudable que la suerte que el Cielo tiene reservada al venerable Pio IX, es hoy la preocupacion de todos los espiritus.

A las nueve de la mañana estaban ya cercadas por un gentío inmenso las puertas del Congreso. Iba á hablar el señor Olózaga, y un discurso de este personaje político, no es cosa á que renuncien, así como se quiera, los curiosos de las tribunas.

Y por cierto que el jefe de los puros no ha defraudado las esperanzas de los curiosos ni de los maldicientes. Dos horas y media ha llenado su discurso sobre la cuestion de Italia y de Roma, y aun que la oracion ha tenido tan grandes proporciones, el orador se

ha mostrado en ella, aparte de la belleza de su estilo y de la profunda y maligna intención de sus frases, tan pequeño que todo se ha reducido á derramar un inconveniente y hasta inhumano sarcasmo sobre infortunios tan grandes y tan augustos como los de la duquesa de Parma y Francisco II de Nápoles, á quien ha llamado el ex-Rey, y el venerable Pontífice. También ha querido confundir con el ridículo al señor ministro de Estado y á nuestro representante en Turin, sin dejar libre de su sátira ni á la corte de Roma, contra la que ha lanzado envenenados dardos.

Esta pintura basta para que formen Vds. juicio del alcance de este discurso. No necesito decirles que ha sostenido en la cuestión de Italia las mismas ideas que el señor Sagasta, insistiendo en que oponerse á las anexiones, es imposibilitar mañana la unión ibérica. Pero donde ha agotado el célebre orador todo el tesoro de su sátira, ha sido en el análisis de la famosa nota de Mr. Barrot relativa á Roma. De su contenido ha venido á deducir que la política del Gobierno es contradictoria, pues al paso que en la nota se reconoce la necesidad de la desmembración de los Estados de la Iglesia, fuera de ella, ó sea en la política general del Gobierno, se ha sostenido la integridad de aquellos territorios. También ha puesto en duda, atribuyéndolo á mala inteligencia de nuestro ministro en Turin, que el conde de Cavour le manifestase, como se desprende de uno de los despachos, que la solución dada por Italia á las cuestiones, necesitará la sanción y el reconocimiento de un congreso europeo.

La última parte de su discurso la ha empleado el señor Olózaga en probar que el poder temporal del Papa no existe realmente hace mucho tiempo, apelando á la autoridad de los prelados de la Iglesia, y entre otros, del obispo de Barcelona, para convencer á la Cámara de que la Iglesia ó su cabeza visible pueden existir lo mismo en Roma que en otra parte, y que la circunstancia de ser ó no Roma el asiento del Papa, nada tiene que ver con la existencia ó la consunción de la Iglesia católica.

Justamente lastimado el señor Calderon Collantes por la intención de zaherirle que ha revelado el señor Olózaga en todas sus frases, le ha contestado en un elocuente y apasionado discurso. El ministro de Estado ha devuelto golpe por golpe al orador progresista, recordando la esterilidad de sus ruegos y de sus súplicas al gobierno francés cuando gestionó como embajador de España en aquella corte, para que interviniese en la cuestión de reanudar nuestras relaciones con la Santa Sede.

Un pasaje sin embargo del discurso del señor Olózaga merece todo mi elogio. Aquel en que ha condenado como insensatos los proyectos de don Juan, y calificado de ficciones los peligros que algunos suponen corre nuestra independencia. Con este motivo repite las célebres y significativas palabras que dijo en otra ocasión: «la tierra española es tan compacta y es tan dura, que es absolutamente imposible arrancar un solo pedazo de ella.»—N.

Marsella 10 de marzo.

Acabo de leer en la *Nazione* de Florencia del 7 del corriente:

Nuestro digno amigo el mayor José Bandi, nos comunica la siguiente carta del general Garibaldi:

Caprera 15 de febrero de 1861.

Querido Bandi: He tenido el gusto de ver á nuestro Dolfi y os doy gracias por las buenas noticias que me dais sobre el entusiasmo patriótico de la juventud toscana.

Decid á esos valientes jóvenes que está próximo el tiempo en que veremos cesar la esclavitud de nuestros hermanos de Venecia y Roma, y por cierto ninguno de nosotros fallará á la cita.

Vuestro, JOSE GARIBALDI.

Escriben de Turin al *Correo mercantil* de Génova, que no encontrando oposición alguna la adopción de la ley en que se proclama á Victor Manuel Rey de Italia, se promulgará definitivamente el día 14, cumpleaños del Rey. Se asegura que para solemnizar este acontecimiento, el Rey pasará una revista monstruosa á la guardia nacional y á todas las tropas acantonadas en Turin y en sus inmediaciones.

Añade la carta: Me aseguran también que luego de constituida definitivamente la Cámara, el conde de Cavour se propone hacerle una comunicación importante sobre la cuestión de Roma. Las noticias que se reciben de esta ciudad son alarmantes para la conservación del orden. El comité nacional de esta ciudad teme verse de un momento á otro obligado á atajar á los impacientes que no se resignan á tanta demora. Tengo noticias ciertas de que el general Goyon, lo propio que Mr. de Grammont, han avisado á su gobier-

no el estado crítico de los ánimos en Roma, y el próximo peligro de un conflicto grave entre el pueblo y las tropas pontificias.

Como en el supuesto de estallar un conflicto, las tropas francesas se verían precisadas á tomar parte en la lucha á favor del Papa, de quien se les ha constituido oficialmente defensores, no sería improbable que para evitar semejante acontecimiento el gobierno del Emperador hubiese tomado algunas disposiciones. Por lo demás, las cosas han llegado á tal punto que es preciso tomar una resolución en favor del orden público y hasta en interés del Papa.

Nuestra Guardia nacional espera con impaciencia la llegada del príncipe Napoleon y de su esposa, para manifestar al primero su agradecimiento por el discurso que pronunció en el Senado, y para mostrar á la segunda el afecto que le conservan. Al efecto dice-se que se trata de abrir entre las cuatro legiones una suscripción con el objeto de presentarle un ramo de flores á su entrada en Turin.

La *Armonia* anuncia que para el día 20 de marzo se espera en Turin á Mr. Havin, director del *Siecle*, y que ha de asistir á una demostración que se hará sobre la cuestión de Venecia.

Segun otra carta de Turin publicada por el *Correo mercantil*, el embajador inglés ha recibído la orden de su gobierno de reconocer inmediatamente el nuevo reino de Italia, y que lo propio hará el gobierno francés, que se apresurará á enviar á Turin un nuevo embajador para restablecer las relaciones diplomáticas interrumpidas *pro forma* entre ambas cortes, con motivo de la invasión de la Umbria y de las Marcas.

Escriben de Roma con fecha del 5:

A consecuencia de varias dificultades suscitadas entre el pro-ministro de la Guerra, Mons. de Merode, y Mr. de Recdelievre, teniente coronel de los zuavos pontificios, este ha presentado su dimisión, y va á regresar á Francia. Háblase tambien de la retirada de algunos voluntarios. A esto alude una orden del día del 4 de marzo, firmada por Monseñor de Merode.

P. S.—Dícese en la Bolsa, segun escriben de Paris con fecha del 8, que la instruccion judicial contra M. Mirés se inclina cada día mas á tomar un carácter criminal, y este desastre financiero adquiere proporciones enormes. El déficit se acerca ya á 120 millones de francos. Sobre las acciones de los caminos de hierro romanos hay 48 millones de francos, cuyo destino puede justificarse.

#### Noticia de los fallecidos el día 11 de marzo de 1861.

Casados 1	Vindos »	Solteros »	Niños 6	Abortos »
Casadas 3	Vindas »	Solteras 3	Niñas 4	
Nacidos:		Varones 2	Hembras 5	

#### REMITIDO.

Barcelona 10 de marzo de 1861.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: Permítame V. que me dirija á los sentimientos de equidad y de delicadeza que le distinguen, y le suplique tenga á bien insertar en su apreciable periódico la siguiente protesta.

Con el título poco hospitalario de ¡**ATRAS EL ESTRANERO!**!, un editor de Barcelona se ha permitido hoy, domingo, atraer á la multitud en plena Rambla, repartiendo un prospecto tan mal escrito como torpe é injustamente inspirado.

Haciendo alusion á la espression de Luis XIV (cuyo sentido político, sea dicho entre paréntesis, no me parece haber comprendido el autor refiriéndose á la época en que fue pronunciada), el editor cree haber hallado la respuesta á aquellas palabras con estas: **ATRAS EL ESTRANERO!** Y despues, recordando la deplorablé época que impulsó á Napoleon I á hacer la mas injusta de las guerras (la de España), el autor ve en la frase del siglo XVII un motivo para que la noble nacion española se alarme y de crédito á la estraña idea de una separacion de Cataluña de las demas provincias, sus hermanas.

De aquí esa especie de llamamiento á las armas: ¡**ATRAS EL ESTRANERO!**!

Nó, no podemos dejar pasar sin protesta este libelo contra Francia.

Nó; la poblacion sensata y honrada de Barcelona no puede dar su asentimiento en modo alguno á semejantes injurias!

Tengan entendido los editores de la novela histórica anunciada, que está aun en pié la Francia democrática, liberal y progresiva, y que esta, tanto como todo español, está unida mucho tiempo há á las elocuentes protestas hechas ya contra los atentados á la independencia de las nacionalidades; y sepan que nuestros escritores mas ilustres (los Chateaubriand, los Thiers, los Luis Blanc y tantos otros, cuya gloria deseamos al novelista en cuestion) han for-

inulado en diversas ocasiones la idea de la Francia contra Napoleón I, con motivo de aquella fatal campaña, que pagó con la pérdida de su corona y de su vida, en el peñasco de Santa Elena... ¡Terrible lección y memorable aviso!

Pero por otra parte, ¿en qué momento, para vender una novela, se publica y reparte semejante prospecto, bajo el hermoso cielo de Barcelona que ilumina semejante acción? ¿En qué momento! En la época en que íntimos lazos de simpatía recíproca unen a los catalanes con 30,000 franceses que habitan en esta hermosa provincia, y que respetando sus instituciones le han traído la cooperación de su trabajo, de su capacidad y de su fortuna! En el momento en que la gravedad de los hechos que tienen lugar en Europa aconseja y exige el acuerdo más cordial entre las naciones que no están empeñadas en un conflicto inminente! ¡En el momento, en fin, en que las cuestiones materiales están en su apogeo, y los ferro-carriles tienden a ser el medio de unión de la verdadera fraternidad europea!

Nó, señor Director: ninguno de sus concludadanos dará crédito a esta aciaga y especulación de librería, y estoy seguro de que V. acogerá y apoyará mi protesta, a la cual abrigo la convicción de que se unen mis compatriotas, que se felicitan de una hospitalidad contra la cual es un deplorable atentado dicho libelo.

Reciba V. la seguridad de la consideración y respeto de S. S. Q. B. S. M.—ALEJANDRO LAYA. Abogado del Tribunal imperial de París (de paso en Barcelona, fonda de Oriente, Rambla.)

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción, MELCHOR ALIÓ.

### Anuncios judiciales.

Juzgado militar de Marina de la provincia de Barcelona.—En virtud de un exhorto del señor Comandante militar de Marina de la provincia de la Habana, de fecha veinte y cuatro de enero último, y de lo acordado por dicho juzgado en providencia de veinte y cinco del actual, se llama a las personas que con arreglo a derecho puedan heredar a don José Ferrer, soltero, natural de Cataluña, fallecido intestado, para que dentro del término de sesenta días a contar desde la publicación del presente comparezcan por sí ó por medio de legítimo apoderado, en el juzgado de Marina de dicha ciudad de la Habana, en méritos de los autos formados con motivo de dicho fallecimiento intestado; y se cita a Isidro Rovira, Tomás Abregas, Francisco Rovira y Ferrer, E. Casañobal, Valentín Faña y Joaquín Penet, por quienes aparecen firmadas algunas cartas, fechadas en esta ciudad y en Brada, y dirigidas al finado don José Ferrer, para que dentro del término de quince días se presenten en el despacho de esta escribanía, situado en la calle de Atafalu, número tres, piso segundo de esta ciudad, a fin de que manifiesten lo que les conste acerca de quien sea el pariente más cercano del expresado don José Ferrer y su residencia. Barcelona veinte y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Pedro Mártir de Fortuny.

—D. Francisco Torner, escribano con interinidad del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad de Barcelona.—Certifico: que en los autos sobre posesión de los bienes que fueron adjudicados a Magin Gimferrer y Sans, instados por el apoderado de María Miró, se prohubió en treinta del último noviembre el auto que copio.—A auto.—Barcelona treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta.—Visos estos autos seguidos por Magin Gimferrer y Sans, contra Manuel Argemir y otros, en los que forman parte los consortes Juan Prats y María Miró, sobre reivindicación de bienes.—Resultando que Magin Gimferrer y Sans, a quien se adjudicaron los bienes de que tratan las Reales sentencias de vista y revista, proferidas por la Real sala segunda de esta Audiencia, publicadas, la primera en diez y siete de abril de mil ochocientos treinta y tres, y la segunda en primero de julio de mil ochocientos treinta y cinco, no ha comparecido a demandar la posesión de aquellos;—Resultando: de la información de testigos recibida a folio doscientos veinte y uno y siguientes, que de mas de diez, veinte y veinte y cinco años a esta parte, no se ha sabido el paradero del nombrado Magin Gimferrer y Sans, quien de pública voz y fama se tiene por muerto.—Resultando: de la partida de pila de folio doscientos diez y nueve, que la demandante María Miró, número siete del árbol genealógico, es hija legítima y natural de los consortes José Miró y Francisca Gimferrer y Sans, número cuatro y cinco de dicho árbol, en cuya partida se expresa, que los abuelos de este lo fueron los números uno y dos del propio árbol, y por el fallecimiento de estos se adjudicaron dichos bienes a su hijo el expresado Magin Gimferrer y Sans, nombrado en las referidas Reales sentencias;—Resultando: de la partida de defunción de folio doscientos diez y siete que Francisca Gimferrer y Sans, número cinco, falleció en mil ochocientos cuarenta y cuatro, y sin que se le conozca otro pariente más próximo al expresado Magin Gimferrer y Sans, que la María Miró, como así lo tienen consignado los testigos ministrados a folio doscientos veintey uno y siguientes.—Considerando: que la calidad de sobrina y única parienta más próxima de Magin Gimferrer y Sans, y no apareciendo testamento alguno de esta, es título suficiente para adquirir la posesión con arreglo a derecho;—Considerando: que al adjudicarse los bienes a Magin Gimferrer y Sans, se mandó por la Audiencia de este Territorio, se averiguase el paradero de este, ó de sus herederos, y deduciéndose legalmente de ello, que no compareciendo el expresado Gimferrer, debe imputarse a éstos la posesión de aquellos bienes;—Considerando: finalmente, que sin embargo de haber transcurrido, mas de veinte y cinco años desde que se recomendó la averiguación del propio Gimferrer, así como de sus herederos, no ha comparecido otra persona en calidad de tal que la demandante;—El señor D. Francisco Marco Padilla, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán, por ante mí el infrascripto escribano, provee y declara, que sin perjuicio de tercero, debía adjudicar, como adjudio, a favor de María Miró consorte de Juan Prats, la posesión de los bienes que lo fueron a Magin Gimferrer y Prats, con las Reales sentencias de diez y siete de abril de mil ochocientos treinta y tres, y primero de julio de mil ochocientos treinta y cinco por la Real Audiencia de este Territorio, mandando se espida al efecto el correspondiente exhorto al Juzgado de Granollers para que ponga en posesión de los referidos bienes descritos en las diligencias de fojas ciento noventa y siete, y siguientes, a la expresada María Miró, dándose para ello comision al escribano y alguacil de aquel Juzgado, haciéndose saber a D. Tomás Ribaltes, actual secuestrador, residente en la propia villa, é intimándose a los inquilinos ó colonos de los expresados bienes, y verificado, publíquese por edictos, fijándose en los sitios acostumbrados de la citada villa de Granollers, en los periódicos de esta capital y «Boletín oficial» de la provincia, conforme se dispone en los artículos seiscientos noventa y ocho, y setecientos

de la ley de enjuiciamiento civil. Así por este en auto lo provee y firma S. S.: de que doy fe.—Francisco Marco Padilla.—Francisco Carner, escribano.—Y para que conste en virtud de lo dispuesto en el transcrito auto, y á los efectos del art. 700 de la ley de enjuiciamiento civil, libro el presente en Barcelona á cuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco Torné, escribano.

—Don Hermenegildo Martí, escribano de Cámara, sustituto de la Real sala tercera de la Audiencia de Barcelona.—Certifico: Que en el pleito pendiente ante la Audiencia y sala tercera, entre partes de la una, Joaquín Santomá, y de la otra Francisco Tapias y Eulalia Santos, se ha proferido por dicha Real sala, la sentencia del tenor siguiente.—El infrascripto escribano de Cámara de la Real sala tercera de la Audiencia de Barcelona.—Certifico: Que en el libro-registro de sentencias de dicha Real sala se halla la que sigue:—Señores.—Presidente.—Reynoso.—Angulo.—Barcelona diez de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—En la tercera de dominio opuesta por don Joaquín Santomá á uno de los bienes embargados á don Mariano Juliá, en méritos del juicio ejecutivo promovido contra éste por los consortes don Francisco Tapias y doña Eulalia Santos, por cuyo fallecimiento durante el litigio ha continuado dicho su marido en nombre propio y con la calidad de administrador legal de los bienes de su hijo impúber Pedro Tapias y Santos, en cuya tercera han comparecido en nombre del espresado don Francisco Tapias, el procurador don Juan Ramón Casanovas, y en el de don Mariano Juliá, el de igual clase don José Condominas y sido representado don Joaquín Santomá, por su incaparencia por los estrados del tribunal, y ante nos pende en grado de apelación de la sentencia dictada por el juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad en veinte y nueve del último marzo, por la cual declaró no haber lugar á la tercera de dominio opuesta por don Joaquín Santomá continuándose en su consecuencia el procedimiento de apremio sin hacer especial condena de costas, en cuya tercera ha sido ministro ponente el señor don José María Heredia, y por su ocupación en el acto de la vista el señor don Ignacio Vilélla.—Considerando que la escritura pública en derecho los consortes don Francisco Tapias y doña Eulalia Santos esta hoy difunta, fué registrada en hipotecas en nueve de junio de mil ochocientos cincuenta y seis y que la venta en que fuada su tercera de dominio don Joaquín Santomá no lo fué hasta catorce meses después ó sea en veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Vistos.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia apelada. Devuélvase los autos al juzgado de donde dimanan, con certificación de esta sentencia que se publicará en los diarios oficiales de esta ciudad y «Boletín» de la provincia con respecto al ausente don Joaquín Santomá. Y por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pantaleón Garnica.—Rafael Reynoso.—Ignacio Vilélla.—Eugenio de Angulo.—Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente visada por el señor presidente, en Barcelona á diez y siete de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Hermenegildo Martí.—V.º B.º el presidente.—Pantaleón de Garnica.—Barcelona diez y siete de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—La sentencia transcrita en la anterior certificación ha sido leída y publicada por el señor ministro ponente en sesión pública de este día, lo que certifico.—Hermenegildo Martí.—Y para que tenga efecto la publicación mandada en la transcrita sentencia, libro la presente en Barcelona á seis de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Hermenegildo Martí.

## Anuncios oficiales.

Gobierno Militar de la plaza de Barcelona y su provincia.—Antonio Avelen Corruído, licenciado del regimiento de la Princesa, María Pont y Llorens, madre de Salvador Soler, soldado del primer regimiento de Artillería de Montaña, y Pedro Ferrer, cabo segundo del regimiento infantería del Rey, ó don Andrés Partegás, apoderado de dicho individuo, se servirán presentarse en la secretaria de este Gobierno para enterarles de asuntos que respectivamente les interesan. Barcelona 11 de marzo de 1861.

—P. O. de S. E., el comandante, secretario, Joaquín Perez de Biel.

—Alcaldía correjimiento de Barcelona.—Tomás Puch y Puig y Esper, soldado que fué del regimiento de Leon, se servirá presentarse en la secretaria de este Corregimiento, donde se le comunicará cierto asunto. Barcelona 9 de marzo de 1861.—El Alcalde correjidor, José Santa-María.

—Ferro-carril de Barcelona á Zarragoza.—Sección de mercancias.—Habiendo resuelto la Empresa establecer este servicio en la segunda sección, que comprende hasta Lérida, desde el día 23 del presente se efectuará por ahora entre las estaciones de Barcelona, Lérida, Mollerusa, Bellpuig, Tarrega y Cerlona en las mismas estarán de manifiesto las tarifas y condiciones con que se hará el servicio. Barcelona 11 de marzo de 1861.—Por D. del Sr. A. G., el jefe del movimiento, Juan Pera.

—Caja de Ahorros de Sabadell.—Han ingresado en este día 3098 rs., procedentes de 88 imposiciones, siendo á el número de nuevos imponentes.—Sabadell 10 de marzo de 1861.—El director accidental, Pedro Oliver.

—Sociedad lírica-dramática barcelonesa.—Habiendo determinado esta Sociedad dar la segunda función propia de su instituto en el Teatro Principal de esta ciudad, en la próxima semana, pueden los señores que gusten suscribirse á la misma, pasar al vestíbulo de dicho teatro en los días 10, 11 y 12, desde las doce á las cuatro de la tarde, y de siete á nueve de la noche, en donde residirá una comisión de la espresada Sociedad con las condiciones de la suscripción. Se previene que únicamente los señores abonados con entrada á dicho teatro, podrán asistir á la espresa función sin la correspondiente tarjeta. Los señores socios que obtuvieron localidades en la anterior función y quieran conservarlas, se les guardará preferencia á las mismas hasta las cuatro de la tarde del día 11, para que pasen á obtener de aquellos. Barcelona 8 de marzo de 1861.—La Comisión.

—Real Instituto Musical.—El miércoles 13 del corriente, á las siete y media de la noche, dará su primera función del mes con la ópera «Linda di Chamounix», en el intermedio del primero al segundo acto se ejecutará la sinfonía, «Un recuerdo de Zaragoza», original del señor Moreno, por la banda del regimiento de la Construcción y la orquesta. Lo que se avisa á los señores socios para que se sirvan usar los billetes que dicen primera función del mes. Barcelona 11 de marzo de 1861.—El vocal, secretario accidental, Adolfo de Gironella.

—Fundición barcelonesa de bronce y otros metales.—La comisión liquidadora ha acordado abrir nueva subasta en el día 13 de los corrientes, á las doce del día, para la venta de la casa, edificios, terrenos y una pluma de agua que posee en la villa de Gracia, junto con cuatro máquinas de vapor y lo que queda especificado en el pliego de condiciones nuevamente redactado, que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la calle del Olmo, n.º 8. La subasta se hará en el mismo local en el día y hora señalados y bajo el nuevo pliego de condiciones.

—Las dos provincias hermanas.—Acordado un dividendo pasivo de un duro por acción, la Junta directiva espera que los señores accionistas se servirán hacerlo efectivo en el término de 10 días, en poder del tesorero, calle del Conde del Asalto, n.º 44, piso 1.º Barcelona 11 de marzo de 1861.—El vocal-secretario, J. Ballester.

—Fundición barcelonesa de bronce y otros metales, en liquidación.—En los días 11, 12, 14 y 15 de los corrientes, á las once de la mañana, se procederá en el establecimiento de la Sociedad, calle del Olmo, n.º 3, á la venta en pública subasta de varios útiles para hojalatero, herramientas para torno y otros objetos que están de manifiesto en dicho local.

### RIFA DE LA CARIDAD.—Sorteo 10.

#### Suertes ordinarias.

NUMS.	DS.	NUMS.	DS.	NUMS.	DS.	NUMS.	DS.
10103.	600	34537.	20	17381.	16	40550.	16
18057.	40	33086.	20	46281.	16	21327.	16
48839.	35	41008.	16	8550.	16	25847.	16
13617.	30	10904.	16	16502.	16	45927.	16
30586.	20	33344.	16	16495.	16	46648.	100

#### Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 22 id. el 40831.

347	5215	8226	16511	18962	25435	27865	35214	40760	45299
621	5250	8552	16613	19222	25499	27966	35602	40803	45381
1074	5535	8755	16832	19428	25620	28205	35694	40806	45622
1592	5624	9229	17553	19521	25655	28690	36205	40831	45643
1688	5952	9271	17602	20452	25871	28850	37115	41036	46123
1976	6072	9478	17815	21324	26003	28873	37129	41531	46141
2237	6153	9634	18083	21870	26395	29618	37448	42612	46318
2318	6298	10337	18098	22084	26482	29658	37721	42836	46642
2955	6388	10749	18231	22454	26850	29966	38189	43106	46827
3268	6390	11676	18285	23199	27028	31158	38348	43186	47069
3959	6926	11932	18523	23640	27099	32176	38890	43192	47504
3900	7029	13714	18564	23684	27425	32887	38810	43275	47532
4280	7194	13876	18816	24161	27430	33398	38595	43318	47900
4733	7309	13889	18817	24280	27475	33845	38626	43895	48693
4811	7476	14839	18897	24810	27808	34657	39605	44049	49099
5199	8123	15132	18904	25144	27838	34657	40363	44865	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cedulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 11 de marzo de 1861.—El vocal, secretario-contador, Mariano Lluch.

### RIFA DE LOS EMPEDRADOS.—Sorteo 10.º

#### Suertes ordinarias.

NUMS.	DS.	NUMS.	DS.	NUMS.	DS.	NUMS.	DS.
24768.	600	29425.	20	37715.	16	29501.	16
49963.	40	7269.	20	23753.	16	7070.	16
49029.	35	42929.	16	31793.	16	47722.	16
40831.	30	15436.	16	27271.	16	43995.	16
48895.	20	10722.	16	13908.	16	1049.	100

#### Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 22 id. el 47223.

772	6145	12911	18416	24172	31294	33519	37478	42677	46680
937	6245	13029	18670	25465	31512	33629	37736	42353	46859
968	6903	13117	19082	25872	31513	34219	37753	42775	46906
1323	7310	13208	20063	25885	31777	34823	37807	43676	46931
1636	7752	13368	20132	26671	32100	34904	38412	44082	47223
1766	8077	13500	20671	27601	32223	35027	38869	44392	47357
1841	8242	13570	20964	27834	32481	35127	38999	45114	47989
2045	8604	13804	21066	28045	32552	35137	39022	45380	48033
2634	8987	14898	21114	29561	32589	35335	39152	45474	48647
2933	9028	14770	21513	29638	32591	35566	39442	45615	48675
3139	9347	13109	22738	29808	32657	35607	39836	43804	48980
3429	10235	15519	23068	29877	33159	35804	41285	46063	48987
4174	10809	15538	23399	30216	33164	36037	41408	46116	49331
4301	11106	16828	23513	30379	33195	36372	41511	46185	49380
5018	11783	17413	23913	30723	33373	36424	41721	46442	49462
5930	12623	18382	24132	31057	33430	37364	41856	46511	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cedulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 11 de marzo de 1861.—José María Ferrés, secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

NUMEROS.	PREMIOS.	RS. VN.
1.º	35919	Doce cubiertos, un cucharon, doce cuchillos, tenedor y cortante, un jarro y palangana, unas vinagreras, dos saleros, un pañillero, una cigarrera, cuatro portabotellas, doce porta-servilletas, todo de plata, valor de.
		6000
2.º	12239	Id. por.
		800
3.º	31009	Id. por.
		600
4.º	7867	Id. por.
		410
5.º	27440	Id. por.
		320
6.º	34119	Id. por.
		210
7.º	22487	Id. por.
		210
8.º	29809	Id. por.
		210
9.º	6251	Id. por.
		210
10.º	27594	Id. por.
		210
11.º	24866	Id. por.
		210
12.º	31764	Id. por.
		1000

**Suertes extraordinarias de añajas de valor cada una de ellas de 160 reales vellón.**

149	4952	9405	13355	16225	20035	23072	26676	30152	31204
264	5627	9687	13411	16336	20059	23200	27538	30939	36017
816	5963	10178	13498	16376	20129	23611	27680	31797	36536
1433	5977	10400	13590	16562	20142	23865	28336	31838	37110
1164	6228	11069	13642	16930	20583	24378	28964	31969	37662
1983	7372	11231	14236	17053	20816	24707	29054	32233	37599
3117	7426	11405	14335	18224	20889	25626	29453	33115	38133
3485	7784	11813	14402	18959	22051	26024	29502	33724	38680
4056	8111	12161	15085	19130	22619	26359	29707	33860	38998
4155	8248	12589	15599	19722	22935	26571	30106	34200	39203
4816	9329	13119	15862						

En esta rifa se han expendido hasta 40000 cédulas; siendo el último número premiado el 1952 que ha ganado 170 rs. vn.

Los premiados acudirán a recoger sus premios a la Sala de la M. Ulre. Administración del mismo Hospital, desde las once de la mañana a la una de la tarde del martes y viernes próximo.

Barcelona 11 de marzo de 1861.—El secretario, Fernando de Ossó.

—La Esperanza de seguros marítimos y contra incendios.—En cumplimiento de la Real orden de 31 de enero próximo pasado que declara disuelta esta compañía, se convocó junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 16 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en el salón bajo de la casa Lonja, con objeto de proceder a la elección de los tres socios que han de formar la comisión liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 50 de los Estatutos. Segun lo prevenido en la referida Real orden, el balance estará de manifiesto durante los diez días precedentes al señalado para la junta, en la calle de Isabel II, núm. 12, bajos. Los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar a recoger sus correspondientes papeletas de entrada en este mismo local, en los días hábiles del seis al trece del próximo, de doce a dos de la tarde. Barcelona 24 de febrero de 1861.—Po. A. de la J. 1.ª, Salvador Pera, secretario.

—Compañía Catalana general de Seguros.—A las diez y media de la mañana de los días 10 y 17 del próximo marzo, celebrará esta compañía juntas generales ordinarias de accionistas en el despacho de la Dirección, calle de Avilés, n.º 31, y para la debida puntualidad en la asistencia se recuerda el art. 31 del reglamento general que dice así: «Media hora despues de la señalada para la junta, se considerará esta constituida por el número de socios que estén presentes; pudiendo, sin embargo, ingresar en ella los que lleguen durante la sesion, y sea cual fuere el número de los existentes, sus resoluciones serán de tanto valor como si todos los socios las hubiesen autorizado.»—A fin de cerrar la lista de los señores accionistas en tiempo oportuno para las juntas, se suspenderá el traspaso de acciones desde el día 3 hasta el 17 de marzo inclusivos. Barcelona 12 de febrero de 1861.—P. A. de la D., el secretario, Cayetano Benavent.

**FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.**

1.ª seccion.—Desde Barcelona a Manresa: en completa explotación.

2.ª seccion.—Desde Manresa a Lérida solo para pasajeros.

Productos de los días 3 a 9 de marzo de 1861.

9,020 pasajeros	Duros.	4,371,326
Mercaderías, carga, equipage, etc.	»	6,445,595
Total.	»	10,816,921
Semana correspondiente de 1861.	»	3,996,782
Aumento.	»	6,820,139
Promedio del producto kilométrico.	»	2,996,690
Productos desde 1.º de enero de 1861.	»	93,270,125

Barcelona 11 de marzo de 1861.—El Administrador gerente, Joaquin Arimón.

**SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DEL GRAO DE VALENCIA A ALMANSA.**  
Kilómetros en explotación. 138

Ingresos desde el 12 al 18 febrero de 1861.

12,256 viajeros.	Rs. vn.	86,064 24	} 118,429 97
Mercaderías, equipajes, etc.		62,365 73	

Semana correspondiente de 1860.

10,482 viajeros.	Rs. vn.	71,411 82	} 110,688 83
Mercaderías, equipajes, etc.		39,277 01	

Ingresos desde 1.º de enero.

En 1861.	Rs. vn.	1,100,474 60
En 1860.		1,021,380 83

Diferencia. 79,093 77

Valencia 4 de marzo de 1861.—El director-gerente accidental, El Marqués de Cáceres.

### Parte religiosa.

Continúa en la parroquial iglesia de Belen el novenario de Nuestra Señora de la Soledad, y predicará sobre el Evangelio del día el Rdo. Dr. don Jaime Agustí, Pbro.; dándose fin con la visita de los cinco altares.

Hoy miércoles, en el altar de Jesus atado en la columna, en Santa María del Mar, á las seis y media de la tarde, habrá Rosario y media hora de oracion mental, y sermón que dirá el Rdo. don José Puig, Pbro.; dando fin con el salmo «Miserere».

Hoy empieza un triduo dedicado á Nuestro Señor atado en la columna, en la iglesia parroquial de San Agustín, empezándose á las seis y media con el rezo del Santo Rosario, un rato de oracion mental, seguirá el ejercicio del día y sermón que hará hoy el Rdo. D. Pedro Montaña, Pbro.; concluyéndose con el «Miserere» cantado á voces.

Continúan en la parroquial iglesia de San José las funciones del mes dedicado al Sagrado Corazon de Jesús, El asunto será: «Humillaciones y gloria del Corazon de Jesús.»

† D. Manuel Pablo Zorrilla, falleció el día 27 de febrero último (O. E. P. D.). Sus hijas, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes, participan á sus amigos tan triste acontecimiento, rogando se sirvan tenerle presente en sus oraciones, y asistir á las misas que para eterno descanso de su alma se celebrarán cada cuarto de hora desde las nueve á las doce de la mañana del día 14 del actual, en la iglesia de San Jaime. Su asistencia será considerada por la familia como un acto de amistad, y un obsequio á la buena memoria del finado.

### Parte económica.

## INSTITUTO MANICÓMICO DES. BAUDILIO DE LLOBREGAT

Después del reciente viaje científico, verificado en Europa por su director, son tantas las mejoras que se han introducido, y sin cesar se introducen en él, que es un deber anunciarlas para conocimiento del público, ya que el «Instituto de San Baudilio» se ha convertido en un verdadero establecimiento de salud á imitación de los más renombrados de su clase en Europa. Se han mejorado en todos conceptos las divisiones para los enfermos de espíritu, y creado otras para los idiotas, demente, epilépticos y ancianos, cuidando á unos, curando á otros y educando á los restantes, ni más ni menos que en Abendberg (Suiza). Hanse edificado viviendas cómodas y lujosas independientes del establecimiento, para los convalecientes y para aquellos enfermos, no importa la clase á que pertenezcan, que deseen vivir en completa separación de los demás. Vastos jardines á la holandesa, grandioso edificio de baños de todas clases y formas, ocupaciones, diversiones y pasatiempos de toda especie para los enfermos cuya estancia en el «Instituto» ameniza además una banda de música compuesta de lo más nobles pensionistas.

El médico director con sus coadyuvantes reside constantemente en el «Instituto»

Para más amplios detalles, se reparte el prospecto así en el Instituto como en sus oficinas, en la calle de la Canuda, núm. 31, en Barcelona.

## COMISION DE LOS CONSUMIDORES

particulares de gas de Barcelona.

En atención á la próxima elección de un diputado á Cortes que ha de verificarse en el segundo distrito de esta ciudad y á la significación que al parecer se le quiere atribuir; esta comision, con la asocion del comité auxiliar consultivo de dicho segundo distrito, han creído prudente prevenir á los electores consumidores de gas del mismo, que se halla todavía pendiente de inmediata resolucion el expediente de libertad de contratacion y el pliego de condiciones de subasta del suministro de gas para las luces públicas. En su consecuencia les suplican que se abstengan de tomar parte en dicha eleccion; pues así es de creer que vean más pronto reunidas las justas pretensiones de los mismos consumidores de gas, esparcidas en las gestiones que tienen hechas por conducto de esta comision para la destrucion del perjudicial y opresor monopolio existente «de hecho» aunque «no de derecho».

Se publica para conocimiento de los interesados.—Barcelona 9 de marzo de 1861.—P. A.—El presidente, Valentín Sindreu.—El secretario, Pablo Bertran

# ¡ATRAS EL ESTRANGERO!

Novela histórica del tiempo de la guerra de la Independencia,

POR D. MANUEL ANGELON.

## Prospecto.

Cuando Luis XIV sentó en el trono de España á su nieto el duque de Anjou, merced al apoyo de cien mil soldados franceses, que mas de una vez presentaron la espalda á la mosquetería de los bravos catalanes, es fama que pronunció aquellas célebres palabras:

**¡Ya no hay Pirineos!....**

Generación tras generacion, año tras año, la Francia ha estado desde entonces velando á nuestras puertas, como vela el zorro cazador la hora de introducirse en el cercado ageno.

Ni aun siquiera el cambio de dinastías reinantes ha podido destruir aquella idea dominadora: á los Borbones sucedieran en el trono los Bonapartes, y todos sabemos lo que aconteció en España durante el año 1808.

Hoy día existen aun los Pirineos, pero existe tambien el testamento de Luis XIV.

Hay otra cosa, empero, que existe tambien y existirá siempre, y esa cosa es el patriotismo de los españoles; de los españoles **todos**, entendiéndose bien, los españoles de todas las provincias, desde aquellas en que el Guadaquivir riega las rosas de Andalucía, hasta aquellas en que el Ter viene en ayuda de la industria catalana.

La frase: **¡Ya no hay Pirineos!** vuelve no obstante á alarmar la nacionalidad española: mas é inenos fundada, se ha echado á volar la noticia de que los límites de Francia iban á ensancharse hasta donde el Ebro divide á dos provincias hermanas.

**¡Jamás! Jamás, mil veces!!!**

¡Cataluña pertenecida de Francia! ¡Cataluña espropiada á España!... ¡Cataluña-estrangerat!... ¡Estrangerat y francesa!!!

Esta idea, cuya simple indicacion estremece los pechos catalanes, ha despertado el pensamiento de la presente novela.

El pueblo á quien los franceses sujetaron á la mesa, con cadenas, hasta el cuchillo de cortar el pan, es pueblo español: tiene derecho al título de leal, y á que ningun extranjero pueda sospechar que ha degenerado de sus padres.

Acometemos, por tanto, la publicacion de una novela nacional: es fruto de nuestro acendrado espafiolismo, porque los hijos de Cataluña, cualesquiera que sean sus opiniones, somos **españoles sobre todo, ante todo, mas que todo!!!**

## CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra saldrá á luz por entregas de 16 páginas cast foleo, en buen papel é impresion clara y correcta, como tiene acreditado este establecimiento. Se publicarán dos entregas semanales con regularidad. La obra irá adornada con primorosas láminas dibujadas por el inteligente artista señor Planas y grabadas por artistas de nota. Se repartirá una lámina á cada dos entregas lo mas, ó á cada tres lo menos. El precio de cada entrega 1 real en toda España, la obra constará solo de unas 40 entregas.

## Puntos de suscripcion.

Barcelona.—En casa del editor D. I. Lopez, calle Ancha, n. 26. librería La Española: Plus Ultra, Manero y Librería popular en la Rambla; Ginesta, calle Jaime I, y demás librerías principales de esta capital.

Provincias.—En las principales librerías, ó directamente mandando en sellos ó libranza contra Tesorería el importe de algunas entregas, que serán remitidas á vuelta de correo, franco el porte.

Los pedidos y reclamaciones deberán dirigirse al editor de esta obra D. I. Lopez Bernagosi, calle Ancha, n. 26, librería.—Barcelona.

# CATALUÑA.

## HISTORIA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

EN EL ANTIGUO PRINCIPADO, por D. Adolfo Blanch.

BAJO LA INSPECCION DE D. JOAQUIN ROGA Y CORNET.

CONDICIONES.—La obra se compondrá de 50 entregas aproximadamente, conteniendo cada entrega 16 páginas de texto, del tamaño, papel y letra iguales al prospecto, y una lámina litografiada por el acreditado artista D. Eusebio Planas.

Precio un real catalan en Cataluña, y en las demás provincias de España un real y cuartillo.

Se repartirán una ó dos entregas semanales.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En la Administración, litografía de la Union, Rambla de San José, n. 14.

Librería de D. Tomás Gorchs, calle del Carmen, n. 38.

Librería de Ginesta, calle de Jaime I, n. 2.

Librería de Sauri, calle Ancha.

En los demás puntos del Principado, en las principales librerías, y en los pueblos donde no hay punto de suscripcion, los que deseen adquirir la obra, podrán remitir en sellos de correo el importe de 10 entregas, que se les remitirán con toda puntualidad, dirigiéndose á la Administración.

## TENEDURIA

de libros en partida doble, letra inglesa, aritmética, idioma francés. Hay clases de día y de noche. Calle S. Pablo, n. 42, piso 3.º No hay entresuelo.

# VACUNA. FARMACIA DE LA VIREYNA. CONSULTAS MEDICAS.

Queda instalado en este establecimiento un gabinete de curacion para toda clase de enfermedades, representado por varios profesores de medicina y cirugía, empleando á dicho objeto todos aquellos medicamentos, tanto nacionales como extranjeros, recomendados por la ciencia y sistema práctico. En el mismo se aplicará tambien la linfa-vacuna, bajo la provisoría inspeccion de ser de legitima procedencia.—Horas de visita: Desde las once á la una de la tarde, y de seis á ocho de la noche. Rambla de San José, n. 23, botica.

## REGALO AL PÚBLICO.

Con justicia puede aplicarse este título al Gran harato de prendas hechas establecido en la calle de Carabassa; n. 13, tienda, pues que allí se encuentran á precios fabulosos toda clase de prendas de vestir, propias para la presente estacion.

**PARA SEMBRAR** en la presente estacion, J. Nonell ha recibido semillas para huertas, jardines, prados y bosques. Plaza de Santa Maria, n. 4.

**VENÉREO.** Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio: y por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas, y todas las demas que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, número 18, piso 1.º, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche.

## ACEITE DE OLIVA.

En la plazuela dels Peixos, n. 16, se vende dicho líquido á 20, 21 y 22 rs. el cuartal.

## INQUILINATOS.

Se proporcionan por una módica retribucion pisos, almacenes y toda clase de local propio para taller ó fabricacion. A los propietarios se les aceptará y verificará gratis los encargos de alquilar sus lincas. Agencia de Cambios nuevos, n. 4.

### AVISOS.

Un joven chocolatero, con todos los útiles de su oficio, se ocupará en pasar á las casas á fabricar á un precio módico. Darán razon en la calle de Fernando, n. 9, tienda.

**Barbero.—Se necesita uno para todo estar.** En la carretera de la Bordeta, n. 23 en Hostiafranchs.

**Se compran y venden libros de lance.** Frente la bajada de la Canonja, num. 51, tienda.

**Para una tienda de quincalla se necesita un joven de 15 á 16 años de edad.** En la de Estapé, calle de la Boquería, n. 47, informarán.

## AGENCIA DE NEGOCIOS,

calle de Agallers, núm. 9, entresuelo.

Se proporcionarán varias partidas respetables, y se dejarán sobre hipotecas en esta, y se dará razon de compras y ventas de lincas en esta y fuera de esta, y se proporcionarán tambien cantidades sobre alhajas y géneros: todos los dias laborables, se trabaja de nueve á una y de cuatro á seis.

**Rifa á beneficio de un baldado de piés y manos.** Los números que han salido premiados en el sorteo verificado el dia 10 de marzo, son los siguientes: 1.º suerte, 14203.—2.º id., 16348.—3.º id., 23759.—Los agraciados pasarán á recoger los premios en la calle de San Antonio, n. 43, tienda.

**Barbero.—Se necesita uno para todo estar.** En la calle del Hospital, n. 28, tienda.

**Hay una señora que desea encontrar una casa de señores, para planchar un día ó dos á la semana.** Barán razon en la calle Nueva del Duque de la Victoria, zapatería.

**Enfermedades venéreas y herpes.** Su curacion radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica unicamente á la curacion de dichas dolencias. Calle de Fernando VII, num. 29, piso segundo: la entrada es por la calle de Raurich, num. 7.—Recibe de diez á una y de seis á nueve.

## AVISO INTERESANTE.

Fábrica de bragueros y aparatos de todas clases.—Los fabricantes que abrieron en 1850 la fábrica con REAL privilegio en la calle del Alba, n. 4, se han establecido en la del Conde del Asalto, num. 6, entrando por la Rambla.

Un joven de 30 años de una buena familia y catalán, que posee perfectamente el castellano, francés, é italiano, con buena letra inglesa, sabiendo lo bastante de cuentas, desea una colocacion en una casa de comercio, fabrica, almacén ó tienda al por mayor, ó ayude de cámara en una casa de señores. Tambien saldrá de Barcelona. Tiene personas que abogarán su buena conducta y honradez. El memorialista de la Rambla de San José, n. 4, dará razon.

## Casas de huéspedes.

En la calle de Gignán n.º 3, piso 3.º, n.º 3 informarán de una buena casa de pupillos.

En la calle del Hospital, n. 113, piso 1.º, se admiten pupillos.

**En la calle de Xuclá, n. 4, piso primero,** vive una señora que admitirá á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. 7

**Hay una señora que desea encontrar** dos ó tres caballeros de carácter para tratarlos como de familia. Darán razon en la Rambla del Centro, n. 17, piso 1.º de la izquierda. 0

**En la calle de Jaime I** hay una sala con alcobá que se cederá á uno ó dos caballeros á pupillo. Dará razon el memorialista de la misma calle, n. 11. 0

**Se cederán con toda asistencia dos cuartos** bien amueblados en el mejor sitio de la Rambla. Informarán en la plaza Real, n. 12, tienda. 5

**Ventas.**

**Venta de un buque.**

La fragata rusa llamada «Niord» se vende con todo su inventario. Este buque carga 550 toneladas de peso y está forrado y claveteado en cobre. Se darán pormenores á bordo de dicho buque, que está descargando en este puerto, y en la agencia del paseo de Isabel II, n. 2. 3

**Se venden pecheras de hilo hechas á la mano,** á precios módicos. Calle de la Tapinería, n. 11, tienda. 0

**Se venden cuatro casas situadas en Gracia,** dos en la plaza de Oriente, y dos á su espalda que dan frente á la calle de la Estrella. Informarán en la calle Mayor de la misma, núm. 83, carpintero. 9

**Para los canosos.—En la Rambla de Sta. Mónica, n. 7, piso 1.º,** se vende un milagroso aceite, con el cual, untándose tres ó cuatro veces el pelo, recobra este su color primitivo, y sin dejar la menor huella de las canas. 3

**Con autorizacion judicial, se subastará** el dia 23 del corriente una casa sita en la calle de la Union de esta ciudad; el pliego de condiciones para dicha subasta, obra en la escribanía del señor Belsollet, hiera del Pino. 5

**Ostras frescas de Mahon, á 3 rs. la docena.** Se han recibido en el Colmado Madrileño, calle de Escudillers, n. 50, frente á la de Gignás. 5

**El sugeto que quiere comprar una fonda** en un punto péntrico y bastante acortada, que pasa á la calle del Beato Oriol, n. 3, tienda, donde darán razon. 8

**Se vende en pública subasta una porcion** de tierra, en la que hay una casa vieja construida, que tiene seis mil ochocientos ochenta y seis palmos cuadrados, situada en la calle de la Cenra de esta ciudad, número treinta y dos, con sujecion á las tabas que obran en poder del subastador don Damian Tulet, y del notario infraescrito. Se reciben proposiciones hasta las once horas del sábado diez y seis del corriente, en cuya hora se admitirán mejoras, y siendo admisibles á juicio del interesado, se adjudicará dicha finca á favor del mas beneficioso postor. Barcelona 1.º de marzo de 1861.—Francisco Javier Moreu. 5

**Se vende un borrieco de casta moruno,** con todos sus arreos nuevos para tirar un carro pequeño. Informará el peñero de la Platería, número 54. 5

**A voluntad de sus dueños se venderá,** siendo la proposicion admisible, en el anden de este puerto, el 25 del corriente, á las tres de la tarde el bergantín «español» Juanillo, de porte 201 toneladas. El inventario obra en poder del subastador on Juan Santasusaga. 7

**En la calle del Conde del Asalto, n.º 26,** hay para vender un coche de doble suspension y muy cómodo, y tambien dos sillas de montar. En el piso 1.º de dicha casa darán razon. 5

**A voluntad de su dueño y para pago de** legitimas y estincion de obligaciones, se venderá en licitacion pública, con intervencion del subastador don Francisco Vila, una magnífica heredad, sita al pié de la estacion de Cornellá, conteniendo dos cascas, una de grande y otra de construccion moderna, treinta y cinco mojadas de tierra de reñío y catorce de villa jóven poco mas ó menos. La subasta tendrá lugar en el despacho del notario don Francisco Jordana, calle de la Fuente de S. Miguel, n. 12, quien enterará de las condiciones de la venta, procediéndose al remate el dia 29 del actual, á las doce, si se presentase proposicion admisible á juicio del vendedor. 14

**Hay martes 23 del corriente, en la calle** Nueva del Duque de la Victoria, n. 6 almacenes, á las diez de la mañana, se venderá en pública licitacion, interviniendo el corredor don Francisco Vila, escritorios y lo perteneciente á los mismos, tres básculas de distintas dimensiones, tres prensas, la una de grande fuerza, estantes, mesas y sillones entapizados de piel. 8

**UNA MÁQUINA** de vapor de 20 caballos á mediana presion, sólida y económica

ca con dos calderas y todos sus accesorios. **Fuerza de vapor.**—En la misma casa hay hasta 25 caballos para alquilar. 6

**NO MAS OPERACIONES DE OJOS!**  
El agua celeste del Dr. Rosseau, de Paris, para la curacion radical de todas las enfermedades de ojos, como cataratas, úlceras, nubes, inflamaciones, etc., etc., fortifica las vistas débiles, quita la gota serena y calma los dolores mas vivos. Las personas que vislumbran todavía sombras y neblinas, pueden estar seguras de recuperar completamente la vista en el espacio de 10 á 15 dias. Paris en casa M. Paul Bon farmacéutico, rue des Saints-Pères, 12.—Los pedidos á mi agente don R. Cuyás, calle de Llauder, n. 4, Barcelona. Esta calle está al pié de la bajada de la muralla de Mar, frente de la Lonja y S. Sebastian, y Dr. Andreu, Reus. 0

**SAGUIJUELAS PARDAS,**  
á 19 y 17 rs. el ciento, asegurando la buena calidad, en el acreditado depósito de Jaime Ballús, Rambla de San José, n. 1. 11

**Se vende una gran fabrica de ladrillos,** con vastos terrenos accesorios, situada en la falda de Monjuich, y conocida vulgarmente por «la Fransa». Las personas que deseen mas pormenores podrán entenderse con D. Francisco Larroca, Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos-derecha, á las 10 de la mañana á 2 de la tarde. 11

**Hay para vender en el pueblo Nuevo,** en la calle de San Pedro, una casa con dos tiendas y dos primeros pisos. Dará razon el albañil de la calle de la Palma de Santa Catalina, n. 12, tienda. 9

**Se traspasa un colegio de instruccion** primaria muy acreditado, y no muy lejos de esta capital. Darán razon en San Gervasio, al Putjet, calle de San Joaquin, n. 11. 7

**Subasta.**—El día 22 de marzo, en el despacho del escribano don José Antonio Albifana y de Borrás, sito en la calle Je la Union, n. 4, del puerto de Tarragona, se venderán en pública subasta las fincas que fueron de don Juan Bridgman, y hoy pertenecientes á sus acreedores; á saber: Una casa de dos pisos con su almacén, lagar y patio, que todo consta de 25,800 palmos superficiales. Otro almacén contiguo á la misma casa con un lagar. Otro almacén con un lagar y sala para avellaná, sito en la calle de Smith; otras fincas se librarán al mejor postor, bajo el pliego de condiciones que está en poder del citado escribano, siendo la postura admisible á juicio de los comisionados de los citados acreedores don Juan Rosell y Rosell y don Mannel Romeu, y tendrá efecto á las doce de la mañana. 0

Por tener que ausentarse su dueño se venden los enseres de hacer arenilla y obleas junto con sus correspondientes recetas, por un precio módico. Darán razon en la calle de Monjuich de San Pedro, n. 9, piso 1.º 9

Hay una torre de recreo para vender con jardín y agua de plá. en el pueblo de Horta, precio 7,500 libras; y una casa de 600 duros. Dará razon Domingo Vila de Horta. 9

**Compras.**

**Deuda del personal. Vales reales.**—Deuda sin interés, y toda clase de papel de crédito contra el Estado. Se compran á buen cambio en la Plaza de Santa Maria, num. 7, agencia. 4

**Retornos.**

Saló diariamente de la calle del Hospital, n. 7, el coche de Antonio Rosés á Paquillo, con el ferro-carril del Centro, admitiendo pasajeros y encargos á precios convencionales. 0

**Alquileres.**

En Hostafranchs, calle de S. Rafael, número 18, hay una casa para alquilar, de cien palmos de largo, con buenas lúces. 2

En las inmediaciones de la Aduana hay un almacén muy capaz, con seis aljibes (cups) de envasar aceite, para alquilar. En la droguería de Rocá, detrás del Palacio, informarán. 8

De un almacén de mucha capacidad y buenas lúces que está para alquilar. Informarán en la calle de Carders, n. 17, Genda. 7-1

En la calle del Bou de la Plaza Nueva, n. 9 y 11, hay unos entrasuelos para alquilar, con agua de pié. Darán razon en la misma casa, piso segundo, n. 1. 0

En la calle de la Boquería, núm. 29, piso 3.º hay una sala con alcofa y un cuarto para alquilar. 3

En la calle de Berenguer el viejo de esta ciudad, hay un almacén de grandes capacidades y buenas lúces. Tambien un piso 2.º, muy grande, con agua de pié, vistas al mar, montaña y falda de Monjuich, para alquilar, junto, ó por separado. Darán razon en la calle de San Beltrán, n. 1, piso primero. 3

Hay una sala con alcofa y un cuartito sin amueblar la cual se alquilará á una señora sola ó bien á un matrimonio sin familia. Darán razon en la calle de Condal, n. 21, piso 1.º 9

**Pérdidas.**

Se suplica á la persona que haya encontrado un pliego de papeles, conteniendo dos comunicaciones, dos escrituras una partida de plis essendida en sello tercero, y otros documentos que se extraviaron por la calle del Pino, ó Rambia, en la mañana del jueves último, se sirva devolverlos en la tienda de guantes del pasaje de Bacardi, en donde se le gratificará. 5

El día 4 de febrero último se extravió un fardo, conteniendo cuatro paquetes de algodón encarnado, dirigido á Igualada. La persona que lo tuviere en su poder, puede dar aviso en casa Don Mariano Soler, calle de Petritxol, n. 4, piso 3.º, que se le darán mas señas y una gratificación. 3

La persona que el domingo, 10 del corriente, por la tarde, hubiese encontrado en el paseo de Gracia un baston grueso de ballena con puño de marfil, se le gratificará competentemente si lo entrega convenientemente en la plaza de la Constitucion, n. 4, piso 4.º 3

**Servientes.**

Hay un jóven que se ofrece para escribiente en to á clase de documentacion; tiene quien abone su conducta. En la calle de Berenguer el viejo, n. 4, piso 2.º darán razon. 4

Un jóven de 20 años de edad desea hallar colocacion en algun maestro de obras para peon de albañil y demás que se ofrezca; tiene personas que informarán. El memorialista del rincón del Gran café dará razon. 3

**Nodrizas.**

Hay un ama de leche que la tiene de once meses que desea criatura para criar en su casa. Darán razon en la calle de San Paciano, n. 21, piso segundo. 6

**Parte comercial.**

**CAMBIOS** corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona á 11 de marzo de 1861.

—Londres á 90 d. f. 50/30 p. p. un pf.	—Paris á 8 d. v. 5 21 1/2 p.	—Marsella 5 21 p.
—Madrid á 8 d. v. f. 7/8 p. d.	—Cadix f. d.	—Sevilla 1 1/8 d. d.
—Bilbao — Santander d.	—Murcia d. d.	—Alicante 1 1/2 p. d.
—Valencia 1 1/2 p. d.	—Burgos p. d.	—Oviedo d. d.
—Logroño d. d.	—Vigo d. d.	—Cartagena 1 1/4 d. d.
—Pamplona 3/4 d. d.	—Zaragoza 5/8 d. d.	—Coruña 1 1/4 d. d.
—Valladolid d. d.	—Almería d. d.	—Tarragona d. d.
—Reus d. d.	—Palma d. d.	—Gerona d. d.
—Lérida 1 1/2 d. d.	—Gibraltar d. d.	

**EFEITOS PUBLICOS.**

	Din.	Pap.	Opera- ciones.	Obser- vaciones.
Títulos al portador del 3 por o. consolidado.	43	43 10		p. o. valor
Títulos del 3 por o. diferido.	43 50	43 60		
Billetes de calderilla.	98	98 10		
Idem del anticipo de 250 millones.				

## ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolado.		
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. o.	86 50	86 60
Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	30 p. o.	37 75	38 10
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	30 p. o.	32 10	33 10
Sociedad catalana general de crédito.	2,000 rs.	48 p. o.	43 90	46 10
Credito Moviliario Barcelones.	2,000 rs.	48 p. o.	33 15	33 25
Comp. Barcelonesa de seguros maritim.	20,000 rs.	18 p. o.	14 50	14 75
Compañia Catalana general de seguros.	5,000 rs.	12 p. o.	7 15	7 25
Compañia Iberica de seguros.	5,000 rs.	18 p. o.	7 15	7 25
La Aseguradora de seguros maritimos.	4,000 rs.	8 p. o.		5 50, 5 75
Naviera Catalana de seguros maritimos.	5,000 rs.	10 p. o.	6 50	6 75
Fer.-car. de Barcel. á Mataró y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	91 10	91 25
Fer.-car. del Centro, sec. de Martorell.	2,000 rs.	Todo.		79 50, 79 75
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar. c. 1.º j. 58.	2,000 rs.	Todo.		
Dichas. Emision de diciembre y enero.	2,000 rs.	Todo.	89 75	90 10
Dichas. Emision de mayo.	2,000 rs.	Todo.	88 50	88 75
Dichas. Emision de setiembre último.	2,000 rs.	Todo.	86 90	87 10
Ob. f.-car. de Bar. á Gra. y Ger. c. oc. 59.	2,000 rs.	Todo.	95 25	95 50
Dichas. Emision de octubre de 1860.	2,000 rs.	Todo.	93 90	94 10
España Industrial.	2,000 rs.	Todo.	100 25	100 50
Industria Algodonera.	2,000 rs.	Todo.	82 50	82 75
Sociedad minera el Veterano.	2,000 rs.	Todo.	43 50	44 10

Duros una.

## Reseña de la Bolsa del 11 de marzo de 1861.

El consolidado ha tenido pocas operaciones, conservándose en calma su curso, y no presentando variacion su cambio, que quedaba con dinero á 49'05 y papel á 49'10, sin que haya variado la decision en su tendencia; ocupándose apenas la especulacion de este mercado. En la diferida son pocas las transacciones; conservándose con dinero á 42'50 y papel á 42'60.

## Acciones.

Bajo el dominio de la especulacion este mercado, preséntase en los valores que ella maneja una animacion extraordinaria realizándose bastantes operaciones; ya en unos, ya en otros de los valores, aunque en los de renta no hemos observado mayores transacciones que en los tiempos normales, pudiendo decir que para ellos el mercado tiene un curso normal, compensándose las afluencias con las demandas, lo que dá por resultado se sostengan sus cambios, siendo notables las variaciones en los valores de movimiento, efecto del exceso de especulacion que se ha desarrollado. El Banco de Barcelona permanecia en calma, no habiéndose negociado que se separas, y quedando con dinero á 86'50 y papel á 86'60. En la Catalana de Crédito han tenido lugar algunas operaciones á los cambios de 45'90 y 46, á que quedaba respectivamente dinero y papel á última hora. La Caja Barcelonesa con alguna demanda, hallaba dinero á 37'75, con solo papel á 38. La Caja Catalana era bastante solicitada negociándose muy regularmente á 32, á cuyo cambio quedaba dinero; con papel á 32'10; y el Moviliario Barcelones aun cuando no ha dado lugar á las transacciones de estos últimos dias, se ha sostenido con alguna firmeza, pues quedaba con dinero á 33'15 y papel á 33'25.

No habiendo presentado tanto movimiento hoy los demás valores, la especulacion se ha dedicado á las acciones de seguros que tan deprecadas han estado durante mucho tiempo; en todas ellas debemos señalar una notable mejora, de manera, que la Barcelonesa de 13 ha subido á 11'50; la Catalana se pagaba de 7'15 á 7'25; la Iberica despues de haberse negociado á 7, tenia dinero á 7'15 y papel á 7'25; la Aseguradora ha dado lugar á operaciones á 5'30, negociándose despues á última hora á 5'75, y la Naviera tenia dinero á 6'50 y papel á 6'75.

Como el movimiento de hoy no ha sido favorable á las acciones de mucho desembolso, de aquí que las acciones de ferro-carriles han permanecido encalmadas, conservándose con las afluencias naturales y presentando mas bien alguna demanda. Las de Barcelona á Mataró y Gerona tenian dinero á 91 y papel á 91'25; las de Barcelona á Granollers y Gerona de 82'75 á 83; las del Centro han sido solicitadas, pagándose á 79'50 y luego á 79'75, y las de Barcelona á Zaragoza en demanda, á 84'25 con papel á 84'50. En las acciones industriales habia demanda sin, es que hayan sido muchas las operaciones realizadas: la España con dinero á 100'25 tenia papel á 100'50, la Fabril continuaba á 86, la Industria de 82'50 á 82'75, y la Comercial de 7'75 á 8.

El Alumbrado por gas no se ha negociado que sepamos, conservándose sin variacion; el Canal de Urgel era ofrecido á 74, y las acciones del Veterano eran muy solicitadas, hallando dinero á 43'50 y papel á 44.

En las obligaciones se han verificado varias operaciones, sosteniéndose sus cambios; quedando las de Granollers, 1859, de 95'25 á 95'50; las de 1860, de 93'90 á 94; las de Zaragoza, julio, sin operaciones, siendo solicitadas á 93'25 las de enero, de 89'75 á 90 las de mayo, de 88'50 á 88'75 las de setiembre, de 86'90 á 87; las del Canal de Urgel de 88 25 á 88'50, y las de Navegacion á Industria, con dinero á 100'25 y papel á 100'50.

## BOLSIN.

El Consolidado con pocas operaciones queda de 48'95 á 49.—La Catalana de Crédito de 45'90 á 46.—El Moviliario Barcelones se ha negociado entre 33'10 y 33'40.—F. R.

SERVICIO

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.**

Viajes á gran velocidad en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo español y francés.

Para Alicante, y Málaga.

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

Para Marsella.

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Para Alicante.

Todos los domingos á las once de la mañana.

Los magníficos vapores *Mádrida*, capitán Carriarte, *Alicante*, capitán Iñvero, y *Marsella*, capitán Lagier, tan acreditados y favorecidos del público por la exactitud y rapidez de sus viajes, son los que prestan este servicio, admitiendo carga y pasajeros.

La carga debe entregarse los miércoles y sábados por la mañana.

Se expenden billetes directos para Madrid, Lion y París.

Consiguatarios, don D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio. 15-1

**VAPORES ESPAÑOLES CORREOS TRASATLANTICOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS UNIDAS**

Salidas cada 20 días.

El vapor *Almogávar* saldrá de este puerto con las mismas escalas, el 31 de presente marzo, á las doce de su mañana, para *Valencia*, *Málaga* y *Cádiz*; y de este último punto para la *Habana* y *escalas* el 10 de abril.**VAPORES CORREOS DE CANARIAS.**

Contratados por el Gobierno para el servicio de la correspondencia.

Buques de 1.000 toneladas y máquinas de 200 caballos.

Gran velocidad y comodidad para los pasajeros con esmerado trato.

Dos expediciones mensuales. Itinerario fijo.

Saldrán de Barcelona el 15 y último de cada mes, á las doce de la mañana, haciendo las escalas de *Valencia*, *Málaga*, *Cádiz*, *Santa Cruz de Tenerife* y *Las Palmas*, recogiendo la correspondencia una hora antes de la marcada para la salida.

Se darán pasajes hasta Madrid por la vía de Valencia, travesía de mar la mas corta.

La carga deberá estar á bordo el día antes de la salida.

Los vapores de la Sociedad *Bofill*, *Martorell* y C.<sup>a</sup> son los contratados para dicho servicio, que empezará el 15 de abril próximo.

Se despachan en la calle Ancha, n. 9. 2

**PARA VALENCIA Y EN COMBINACION  
CON EL FERRO-CARRIL HASTA MADRID.**

Viajes á grande velocidad.

El nuevo y hermoso vapor de grande velocidad, el *Catalan*, su capitán D. Pedro Mercadal, sale para *Valencia* todos los miércoles á las doce del día, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Dirección y despachos: Pórticos de Xifré, núm. 8, bajos, Agencia de carga; Sres. sucesores de D. Buenaventura Eola y Amat, pórticos de Xifré, núm. 14, y señores Frigola y Cártes, calle de Ase, núm. 1, agencia. 15-13

Línea hispano inglesa.

**Para Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool, admitiendo carga para Sevilla.**Saldrá el día 14 del corriente, á las diez de la mañana el vapor español de 1.000 toneladas *Bucero*, su capitán D. José Balle; admite carga y pasajeros. Lo despachan los Sres. D. Pablo M. Tutor y compañía, plaza de la Constitución. 29-4**Para Tarragona, Amposta y Tortosa.**Saldrá de este puerto el vapor *Tarraconense* su capitán don Tomás Cid, todos los martes á las ocho de la mañana; regresando todos los domingos. Admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 8, bajos, y en la calle de Ase, n. 1, agencia. 5**Para Valencia y Santander.**Saldrá de este puerto el 15 del corriente, el bergantín español *Querido*, su capitán don José Lopez Ferreria; admite carga á flete. Lo despachan sus consiguatarios, los señores Urdá y hijo de don Francisco Milans. 9

Para Valencia.

Saldrá todos los domingos á las diez de la mañana, el muy acreditado vapor español de gran velocidad *Indio*; su capitán D. Paulino Blanch; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece sus dos espaciosas y elegantes cámaras; regresando todos los miércoles, á las dos de la tarde. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 13, agencia de los señores Nicolau y Capó. 15-8**Vapor español EL DERTOSENSE**

su capitán don Ramon Escardó.

Saldrá de este puerto todos los domingos á las seis y media de la mañana, para *Tarragona*, *Amposta* y *Tortosa*; regresando los jueves. Se despacha por D. Vicente Grau, calle de Ase, número 3, y en la agencia de la plaza de Palacio, número 7. 5**Para Nueva Orleans.**Saldrá á la mayor brevedad, la fragata española *Terresita*, capitán Bertran; admite carga á flete. Impondrá su capitán á bordo ó en los pórticos de Xifré, n. 14. 15-13

2326

**Para Liverpool con escala en Tarragona, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña y Santander,** admitiendo carga para Sevilla.

Saldrá de este puerto del 21 al 23 del corriente el **magnum vapor español Hamburgo**, de 1,500 toneladas, su capitán don Francisco Argentó; admite carga y pasajeros para toda la línea. Lo despacha sus consignatarios los señores Viuda é hijo de don Francisco Milans, calle Baja de San Pedro, n. 6, piso 1.º 5

Saldrá del 15 al 18 para **Mahon el laud Caballo**, patron Miguel Landeio; admite carga y pasajeros. Se despacha en la agencia de José Llopis, plaza de Palacio, n. 5. 9

**Para Nuevitás.**

Saldrá por todo el día 10 del próximo mes de abril el acreditado **bergantín Carmita**, se capitán don Francisco Botet; para cuyo punto admite un pico de carga á flete y pasajeros. Se despacha, Tras-Palacio, n. 11. 9

**Para S. Juan de Puerto-Rico directamente**

Saldrá á fin del corriente mes el **bergantín-goleta español Leal**, su capitán don José Ferrer y Bonet; admitiendo un resto de carga. Lo despacha don Sebastian Soler, calle de la Merced, n. 6. 5

**Para Nueva Orleans.**

Saldrá directamente á la mayor brevedad la **corbeta española Valentina**, capitán don V. Tomás de Larragoiti; admitiendo carga á flete y pasajeros. Dirigirse á la calle de Castaños, n. 2, agencia de D. M. Casanova y compañía. 5

**Para la Habana.**

Saldrá dentro de muy breves días el **bergantín español Paquete de Tarragona**, su capitán don Jaime Guardiola; admitiendo un poco de carga á flete. Lo despacha don Jacinto Corbella, calle de Broseti, n. 5, piso primero, enfrente de la Manresa. 5

**Para la Habana directamente.**

Saldrá á la mayor brevedad la **fragata española Hernán Cortés**, al mando de su capitán D. Miguel Ramis; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha por sus consignatarios los Sres. Garriga y Roldán, calle del Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos. 30-3

**Para la Habana en derecha.**

Saldrá á la mayor brevedad posible el bergan-

**Embarcaciones llegadas á este puerto desde el mediodía hasta el anochecer de ayer.**

**Mercaderías españolas.**

10 buques de la costa de este Principado, con 20 serones ladrillos á don Ramon Royo, 359 cueros á don Francisco Bobé, 62 quintales palo á don M. Llovet, 80 id. madera y 21 id. galdá á la orden, 4 sacos siempreviva á los señores Mir hermanos, 3 pipas aceite á don Juan Fornells, 3 id. id. á don Jaime Ricard, 70 id. vino trasbordo, 25 id. aceite á don Ramon Duran, 13 id. id. á don Jaime Pujol, 216 sacos harina á don Juan Carl, 300 quintales carbon y efectos, 100 cuarteras trigo y 49 id. mahou á don Francisco Bahola, 9 pipas aceite á don Ignacio Estey, 150 quintales carbon, 150 id. leña, 25 id. paja galdá á don Francisco Bobé.

**Idem extranjeras.**

De Leth en 49 d., galeas holandes Margrieta Ansiens, de 110 t., C. W. H. de Boer, con 211 toneladas carbon de piedra á la orden.

**Noticias nacionales.**

**PARTE OFICIAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Telegrafos.**

Excmo. Sr.: Para llevar á cabo lo prevenido en el art. 5.º de la ley general de presupuestos, sancionada en 11 de enero último, sobre modificación de las tasas por los derechos de trasmision en los despachos telegraficos de la correspondencia privada de servicio interior, y hacer aplicables, en cuanto es posible, á las islas Baleares los beneficios de esta disposicion,

tin español **Virgen del Carmen**, su capitán don Juan Artau. Admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Moncada, n. 19, piso 3.º 0

**Para Montevideo.**

Saldrá del 15 al 20 del presente mes la **corbeta Pepe el Alicante**, capitán don Pelegrin Pujol y Sala; admite pasajeros y carga á flete. La despacha don José Amell, calle de la Ciudad, n. 6. 13

**Para Gijón y Santander.**

Saldrá dentro de breves días la **polacra-goleta Estrella**, capitán señor Perez; admite un pico de cargo para dichos puntos y de trasbordo para Bilbao. Se despacha en el escritorio de Ramos, calle de Cristina, n. 8. 13

**Para Montevideo y Buenos-Aires.**

Saldrá dentro de ocho días la **fragata española Nivaria**. Admite solamente pasajeros á quienes ofrece el capitán don Juan Castro un trato esmerado. Dirigirse para el ajuste á la calle Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos. 1

**Para Rivadeo y Santander.**

Saldrá á principios de la entrante semana el **bergantín-goleta Eustoquia**, su capitán don José Carrera; admite carga á flete. Se despacha en la calle de Cristina, n. 3, escritorio de Ramos. 5

Línea de vapores á hélice de **Sevilla á Marsella**, en combinacion con el ferrocarril de **Valencia á Madrid**.

**Para Sevilla**, con escalas en **Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga y Cádiz**.

Saldrá el 17 del corriente, á las 9 de la mañana, el vapor español **Genil** su capitán don Antonio Martínez; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Busanya y compañía, calle del Dormitorio de San Francisco, n. 6, bajos. 14

**Para la Habana directamente.**

Saldrá á la mayor brevedad posible, la **corbeta Siempreviva**, su capitán don Jacinto Humedas; admite carga y pasajeros. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, al lado de Palacio. 8

**Para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz.**

Saldrá de este puerto el día 16 del corriente, el **vapor español Noedqui**, capitán don Juan P. Lartiteyño; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle Tras Palacio, n. 5, agencia de P. Catalan. 9

la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar las modificaciones que han sido necesarias introducir en la parte de los convenios telegráficos internacionales que estaban en vigor para aquel servicio en el interior del reino, y disponer que este se rija por el reglamento que formado en su consecuencia se inserta á continuación, mandando que desde el día 15 del mes de marzo próximo se lleven á efecto sus disposiciones en todo lo relativo á la correspondencia telegráfica en el interior del reino é islas Baleares.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Telégrafos.

## REGLAMENTO

para el servicio de la correspondencia telegráfica en el interior del reino, formado en cumplimiento del art. 5.º de la ley general de presupuestos, sancionada por S. M. en 11 de enero de 1861.

Artículo 1.º Todo individuo tendrá derecho á servirse de los telégrafos del Estado; pero el Gobierno se reserva la facultad de hacer acreditar la identidad de cualquier espedidor que solicite la trasmisión de uno ó mas despachos, así como el de interrumpir el servicio telegráfico por tiempo indeterminado, si lo juzga conveniente, sea para todas las comunicaciones, sea solamente para las de cierta naturaleza, sea en fin para determinadas líneas.

Art. 2.º Los despachos se dividirán en tres categorías, á saber: despachos oficiales, despachos de servicio y despachos privados.

### Despachos oficiales.

Art. 3.º Tienen franquicia telegráfica para espedir despachos oficiales en el interior del reino, sin sujeción á tasa alguna por derechos de trasmisión entre las estaciones telegráficas españolas:

S. M. la Reina.

Mayordomo mayor de la Real Casa en asuntos que conoçidamente se refieren al Patrimonio.

Los Ministros de la Corona y Subsecretarios.

Los Generales en jefe de las fuerzas de tierra ó de mar.

Los Capitanes generales de distrito y departamentos.

Los Comandantes generales de marina en las provincias donde no haya Capitanía general.

Los Gobernadores civiles y militares de provincia.

Los Comandantes de tercios navales.

Los Gobernadores militares de las plazas de guerra.

Los Directores generales de los diferentes ramos de la Administración, que hayan obtenido u oblagan en lo sucesivo habilitación especial ó autorización del Ministerio correspondiente.

Los Jueces de primera instancia cuando se persiga algun reo prófugo, y demas Autoridades judiciales cuando se dirijan al Ministro de Gracia y Justicia.

Todas las Autoridades sobre asuntos de guerra.

Los Administradores principales de Correos y los de las Administraciones de las fronteras. Los Alcaldes constitucionales á la Autoridad superior de la provincia ó al Gobierno sobre asuntos apremiantes ó de suma gravedad.

Los que contesten á despachos oficiales recibidos.

Art. 4.º Los despachos oficiales deberán siempre llevar el timbre ó sello del espedidor, y se transmitirán en letras ó cifras, siempre que sean de las que se emplean en las oficinas telegráficas. Los espeditores cuidarán de ser concisos en la redacción, suprimiendo formulas ajenas al servicio de trasmisión telegráfica.

### Despachos de servicio.

Art. 5.º Pueden espedir despachos referentes al servicio sin sujeción á tasa:

El Director general de Telégrafos.

Los Jefes principales que como Directores ó encargados en cada estación tengan que comunicarse recíprocamente ó con la Dirección general en lo relativo al mismo servicio para el mejor curso de las comunicaciones, partes de averías y demas casos que por la Dirección general se establezcan.

### Despachos privados.

Art. 6.º Los despachos de los particulares se redactarán en español. Deberán estar escritos con tinta, legiblemente, con caracteres romanos; la redacción deba ser clara y en lenguaje inteligible; no podrán contener ni combinaciones de palabras, ni construcciones inusitadas, ni abreviaturas, ni enmiendas, ni tachaduras, ni raspaduras como no estén salvadas. Se prohíbe el empleo de cifras secretas, permitiéndose las cifras solamente en las cotizaciones de la Bolsa y valores de mercancías, salvas las restricciones que el Gobierno juzgue necesarias para prevenir abusos.

Art. 7.º Todo despacho privado cuyo contenido, á juicio del Jefe de Telégrafos en la oficina de partida ó de recibo, sea contrario á las leyes ó parezca inadmisibles por razones de seguridad pública ó de buenas costumbres, quedará sin curso. Si esta negativa fuese despues de aceptado el despacho, el espedidor será informado de ella inmediatamente. El recurso contra estas decisiones se dirigirá, por conducto del Jefe de la estación en que se hubieren adoptado, á la Dirección general del ramo, que fallará sin apelación.

Art. 8.º A la cabeza del texto deberá ponerse la dirección, empezando por el nombre y señas bien espicitas del destinatario, de manera que no de lugar a duda, punto de destino si fuere estación telegráfica, y en su caso, y á continuacion, el medio de transporte por correo ó por propio, con expresion de la localidad fuera de la línea adonde deba ser conducido. El espedidor sufrirá las consecuencias de una dirección inexacta ó incompleta, ó de si por cualquier otra causa no pudiera el destinatario ser habido. Despues de la dirección seguirá el punto de la expedición, lo cual es obligatorio. El día, hora y minutos de la presentación del despacho, mes y año si el espedidor quisiere, se transmitirán y comunicarán al destinatario si se hubiere escrito en el original. Seguirá despues del texto, y concluirá con la firma.

Art. 9.º No se podrá completar una dirección insuficiente despues de aceptado un despacho, sino presentando y pagando otro.

Art. 10. No se admitirán despachos de mas de 100 palabras. Si el espedidor tuviere necesidad de emplear mayor número, lo hará por otros nuevos despachos, que alternarán para su trasmision con los presentados en turno inmediato.

Art. 11. El precio de trasmision de un despacho desde cualquier estación telegráfica á cualquiera otra del reino en la Península será de 5 rs. vn. mientras no exceda de 10 palabras, con el aumento de otros 5 rs. por cada série de 10 palabras mas ó fraccion de ella.

Art. 12. Para hacer aplicable á las Islas Baleares la ley que sirve de base á esta tarifa, los despachos cambiados entre estaciones de una misma isla de las Baleares pagaran como los de Península, cualquiera que sea la distancia.

Art. 13. Los despachos que por medio de uno ó mas cables submarinos hayan de comunicarse entre una estación insular y otra de diferente isla de las mismas Baleares, ó entre una estación peninsular y otra de las islas ó vice versa, á mas del precio uniforme de tarifa, satisfarán una sobretasa de rs. vn. 2,50 por cada 10 palabras ó fraccion de ellas.

Art. 14. Para la aplicacion de la tarifa al número de las palabras se observarán las reglas siguientes:

Art. 15. Todo lo que el espedidor haya escrito en su original para ser transmitido entrará en el número de las palabras de pago.

Art. 16. Las palabras reunidas por un guion ó separadas por un apóstrofe se contarán por el número de las que contengan.

Art. 17. El *maximum* de la estension de una palabra se fija en siete sílabas, contándose por dos palabras las que tengan más de siete. Los guiones, apóstrofes, signos de puntuacion, comillas, paréntesis, interrogaciones y puntos aparte no se contarán; pero tampoco se admitirán despachos con puntos suspensivos.

Art. 18. Cada palabra subrayada se contará por dos. Las señales de marcas, como que no se pueden representar por los aparatos telegráficos, deberán significarse en el despacho por medio de palabras.

Art. 19. Todo carácter aislado de letra inicial ó cifra numérica se contará por una palabra.

Art. 20. Las cantidades numéricas escritas en cifras se contarán por tantas palabras cuantas veces contengan cinco cifras, mas otra palabra por el exceso cuando este no llegue á cinco.

Art. 21. Los puntos ó comas con que se separen estas cifras, sean para espresar decimales ó para dividir cantidades, así como las líneas de division en los quebrados, se contarán por una cifra.

Art. 22. Los nombres propios de personas, poblaciones, plazas, calles etc., los títulos, pronombres, particulas y calificaciones se contarán por el número de palabras empleadas en espresarlas.

Art. 23. Las indicaciones del número con que se registre el despacho, y la expresion del número de palabras de pago que contiene, se pondrán de oficio por la estación espedidora en el preambulo del despacho, sin entrar en el cuento de las palabras de pago.

Art. 24. Todo espedidor que exija de la estación destinataria el acuse de recibo de su despacho deberá pagar previamente por este concepto 3 rs. vn. En este caso, el original del despacho deberá llevar despues del texto y antes de la firma la indicacion *acuse de recibo*.

Art. 25. Se entiende por acuse de recibo la designacion de la hora en que el despacho haya sido entregado al destinatario, que se le comunicará al espedidor como si fuera un despacho.

Art. 26. La estación destinataria que reciba un despacho con la indicacion *acuse de recibo* entenderá desde luego que este ha sido pagado, y contestará con otro despacho privado de Director á Director, poniendo en el texto *Privado número tantos*, destinatario N., entregado á las tantas. Si el despacho recibido no llevase la indicacion de *acuse de recibo*, y el destinatario no fuese habido, se hará constar á continuacion del mismo despacho el motivo de no haber sido entregado, sin dar conocimiento alguno por telegrafo.

Art. 27. El espedidor podrá pedir que su despacho sea colacionado, es decir, repetido íntegramente por la estación destinataria, pagando previamente por este concepto lo mismo que por el despacho. En este caso el espedidor deberá poner despues del texto y antes de la firma la orden *colacionese*, y la colacion se transmitirá inmediatamente despues de la recepcion.

Se entiende por colacion la devolucion del despacho completo desde la estación de destino á la de origen, con remision al domicilio del espedidor de una copia del despacho colacionado.

Art. 28. La colacion parcial, ó sea la repeticion de toda la dirección, nombres de la per-

zona y estación espedidora y las cantidades numéricas, será obligatorio sin sujeción a tasa. Esta colación parcial se hará al fin del despacho.

Art. 29. Será permitido al espedidor pagar previamente la respuesta al despacho que presente, fijando a su voluntad el número de palabras, y poniendo después del texto y antes de la firma la indicación *respuesta tantas palabras*.

Art. 30. Si la respuesta tuviese menos palabras que las que hayan sido pagadas, no se devolverá la diferencia. Si tuviese más, el espedidor de la respuesta pagará la diferencia.

Art. 31. La respuesta deberá ser precedida de la indicación de servicio puesto en el preámbulo por la estación espedidora de *respuesta al número tantos* (el del despacho recibido.) Esta indicación no entra en el cuento de las palabras.

Art. 32. La respuesta que no se presente a los ocho días siguientes a la fecha del despacho primitivo no será aceptada como previamente pagada, si no que deberá satisfacerse su importe por el que la presente. En el primer caso exhibirá el despacho original que hubiere recibido.

Art. 33. Si el espedidor de un despacho con respuesta pagada no recibe esta dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su despacho primitivo, ó si el que la da, por hacerlo fuera de tiempo, hubiese tenido que pagarla, el primer espedidor podrá reclamar la tasa depositada durante 20 días después de la fecha de su expedición: pasado este plazo, la tasa quedará á favor de la Administración.

Art. 34. Los despachos que deban ser comunicados ó vayan dirigidos á estaciones intermedias se considerarán y tasarán como otros tantos despachos separados, remitidos á cada uno de los puntos indicados en la dirección.

Art. 35. Se pagará por los despachos de que hayan de entregarse varias copias en un mismo punto, ó que hayan de llevarse á distintos domicilios, un aumento de 3 rs. vn. por cada ejemplar que se remita además del despacho primitivo. En el original del despacho, además de las diversas direcciones, se expresará el número de estas, poniendo *tantas direcciones* y cada una de las copias llevará por única dirección la de la persona á quien vaya destinada.

Art. 36. Antes de ser puestos en trasmisión los despachos podrán ser retirados por el espedidor devolviendo el recibo-talon que se le haya entregado, y en el acto recibirá su importe íntegro, firmado en el libro talonario y en el mismo despacho con la ante firma de *retirado*; entendiéndose que el retiro es solo respecto á la trasmisión, pero sin poderlo sacar de la oficina: esta deberá acompañarlo á sus cuentas como comprobante.

Art. 37. Se podrá pedir también por el mismo espedidor que un despacho ya en curso de trasmisión no sea entregado al destinatario si todavía fuese tiempo; pero deberá hacerse por medio de otro despacho de pago al Director de la estación destinataria, sin que proceda la devolución del importe del primitivo.

Art. 38. El porte á domicilio de cada despacho de la misma población de la estación destinataria continuará satisfaciéndose como hasta ahora.

Art. 39. Cuando el despacho hubiere que conducirlo á mas larga distancia, podrá hacerse ó por propio hasta 10 kilómetros de la estación destinataria, pagando además del domicilio 2 rs. vn. por cada kilómetro, ó por correo en pliego certificado, pagando 2,50. Á mas de 10 kilómetros no se admitirá mas que por correo.

Art. 40. En los despachos cuyo transporte deba hacerse por propio se expresará por el espedidor el número de kilómetros: si esta distancia fuere menor que la verdadera, la remisión se hará por correo certificado, sin que el espedidor tenga derecho á reclamar la diferencia. Si no se expresa propio ó correo, se entenderá que solo se ha cobrado 2 rs. por transporte, suponiendo que la distancia no sea mayor de un kilómetro.

Art. 41. Las horas de servicio en las estaciones serán:

En las de primera categoría, permanente día y noche durante todo el año.

En las de segunda categoría, servicio completo de día desde las siete de la mañana en el verano, ó desde las ocho en el invierno hasta las nueve de la noche. Se entiendo por invierno desde 1.º de octubre á fin de marzo.

En las de tercera categoría, limitado de nueve á doce por la mañana y de dos á siete por la tarde. Los domingos, solo desde las dos á las cinco de la tarde.

Art. 42. Sin embargo, el personal de las estaciones que no sean de servicio permanente no se retirará mientras no concluya el servicio pendiente admitido durante las horas de oficina; pasadas estas no se admitirá ningún otro despacho privado sino para transmitirlo en la inmediata apertura del servicio, con la hora de la expedición que será la que en que se supondrá depositado.

Art. 43. Los retardos causados en el transporte fuera de las líneas por propio ó por correo no dan derecho á la devolución de la tasa por los derechos de trasmisión telegráfica, así como tampoco respecto á los despachos que queden sin curso fuera de la estación espedidora por uno de los motivos enunciados en el art. 7.º

Art. 44. La devolución íntegra tendrá lugar si por cualquier otro motivo se estravia el despacho en las estaciones telegráficas, si se comprobare que ha sido alterado en términos de no poder llenar su objeto, ó si fuere entregado al destinatario mas tarde que si con las mismas señas se hubiera remitido en aquel día por el correo.

Art. 45. La reclamación deberá ser presentada dentro de los tres meses siguientes al día de la aceptación del despacho.

Art. 36. Los originales de los despachos presentados, y las cintas de papel que contengan signos telegráficos, se conservarán durante un año á lo menos. Despues de este plazo podrán inutilizarse.

Art. 47. No se hará devolución alguna por ninguna de las estaciones sin previa autorización de la Dirección general del ramo.

Art. 48. La Dirección general de Telégrafos queda encargada del cumplimiento de este reglamento.

Madrid 25 de febrero de 1861.—El Director general, José María Mathe.—Aprobado.—Hay una rúbrica.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, Su Majestad la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á don Ceiso y don Enrique Xaudaró y Rovira, vecinos de Barcelona, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, practiquen, en el término de un año, los estudios de desecación y saneamiento de los terrenos inundados por la laguna llamada de Sarriena, contigua á la villa del mismo nombre, en la provincia de Huesca; en la inteligencia de que por esta autorización no adquieren dichos interesados derecho alguno á la ejecución de las obras si el Gobierno no lo estima conveniente, ni tampoco á indemnización de ningun género por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 27 de febrero de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas. (Gaceta núm. 64.)

CorreodeMadrid del 8 de marzo de 1861.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 8 de marzo.

(De la Correspondencia de España.)

De Real orden se ha dispuesto que no se obligue á los oficiales de los batallones de cazadores á comprar los revolvers como arma de reglamento, sino cuando cada uno pueda adquirirlo voluntariamente para su defensa personal; permitiéndosele comprarlos en cualquier fábrica, sin sujecion á proveerse de los Parques de Artillería; habiéndose estensiva esta determinación á los cuerpos de línea y provinciales.

—Anteayer tarde recorrió por primera vez una locomotora el trozo de ferro-carril construido últimamente en la Montaña del Principe-Pío y la Moncloa. Una multitud de espectadores presenciaban esta prueba, cuyo resultado fué satisfactorio.

—Parece que se ha hecho ya en el sitio del Campo de Guardias que ocupa hora el polvorin, la medicion del terreno donde se ha de construir el segundo depósito para las aguas del Irozoja. Las obras, segun hemos oido, deben principiarse en breve, trasladando antes á otro punto mas distante de Madrid el depósito de la pólvora.

—El Consejo de Estado ha dejado establecida la siguiente jurisprudencia en varios asuntos sometidos á su decision:

1.º Que es incompetente el Consejo provincial para conocer en la vía contenciosa de las resoluciones de la Dirección general de ventas de bienes nacionales, y que las resoluciones de dicha Dirección, como que no causan estado ni dejan apurada la vía gubernativa, no pueden ser objeto de un juicio contencioso-administrativo; procediendo contra ellas solamente el recurso al ministro de Hacienda.

2.º Que cuando en un contrato celebrado entre un particular y el gobierno median dos Reales órdenes, una aprobatoria de aquel, y otra posterior, debe estarse á las condiciones aprobadas por la primera, cuando por la segunda no se ha alterado la obligacion primitiva.

3.º Que entre las atribuciones de policía rural que competen á las autoridades municipales, no se comprende la de imponer una servidumbre privada de tránsito sobre predios que se hallan libres de este gravamen; y que cuando se interpone el interdicto contra una providencia de esta clase, no se contrasta providencia alguna administrativa, de las que habla la Real orden de 8 de mayo de 1839.

—En la actualidad se publican en Portugal y sus posesiones los siguientes periódicos: Lisboa 22. Oporto 10. Coimbra 6. Viseo 1. Braga 2. Barcellos 2. Viana 2. Valencia 1. Elvas 3. Beja 1. Setúbal 1. Leiria 1. Porta Delgada 4. Ribeira Grande. Anglado Heroismo 3. Goyal 1. Funchal 3. Calculando aproximadamente (dice O Parlamento) por término medio trescientos lectores efectivos á cada publicacion, puede decirse que los lectores de los periódicos en Portugal son 200.000. Triste debe ser la vida de periodista que sabe no le han de leer mas que trescientas personas.

—Se ha concedido la Cruz de beneficencia de segunda clase á D. Tomas Capdepon, diputado á Cortes por Orihuela, por los servicios que prestó durante la última invasion cólerica.

—S. M. la Reina se ha servido nombrar caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica á D. Emilio Robert, que tuvo la honra de presentar á S. M. un album de dibujos.

—Es positivo que la aristocracia parisiense prepara un magnífico regalo á la Reina de Nápoles. Este regalo solo se hará á nombre de las damas. Sabido es que en Alemania se ha ofrecido á la anmosa Reina una corona de laurel con hojas de oro, en cada una de las cuales está escrito el nombre de una señora; y también entre la aristocracia de Inglaterra se prepara un homenaje análogo á la joven esposa de Francisco II.

—Un suceso muy extraño ocurrió el día 26 del pasado en Peschiera. Un francés se presentó á la puerta de uno de los fuertes pretendiendo entrar. Entre el centinela y él se trabó una encarnizada lucha, y disparando el primero el fusil, le hirió. El francés á su vez hizo fuego con un revolver, pero no acertó al centinela. Por fin, arrostósele y se le encontraron papeles que le comprometen y unos planos topográficos.

#### Paris 9 de marzo.

Leemos en la *Patria*:

«Resulta de las últimas noticias recibidas de San Petersburgo por el telégrafo que los acontecimientos de Varsovia han producido una viva impresion en la capital de Rusia. Sin embargo, parece indudable que el Emperador se ha declarado en principio en favor de la conciliacion, pero ha mandado que se haga ante todo una informacion sobre los hechos.

Se asegura que los emigrados polacos que se hallan en Paris y en Lóndres se adhieren á la esposicion que los habitantes de Varsovia se proponen elevar á S. M. el Emperador de Rusia.

Las noticias de Varsovia recibidas en San Petersburgo han coincidido con el anuncio de turbulencias que han tenido lugar en varias provincias del imperio ruso, especialmente en el gobierno de Toula, y cuya causa han sido algunos incidentes relativos á la abolicion de la esclavitud. La solucion de esta cuestion, que honra en tan alto grado al gobierno del Emperador Alejandro, encuentra sin embargo en la práctica graves dificultades.

—He aquí la carta que los generales Klapka y Turr han dirigido á sus compatriotas:

«Paris 9 de marzo.

Ha llegado á nuestra noticia que algunos agentes austriacos quisieran aprovecharse de las próximas elecciones para provocar un movimiento prematuro en Hungría.

Cumplimos con un deber dando aviso de estos manejos á nuestros compatriotas, y les suplicamos que desplieguen toda su energia para impedir que dichos agentes logren su intento.

En la actualidad un levantamiento en Hungría podria comprometer nuestras mas legítimas esperanzas.

—Abrigamos la conviccion de que nadie pondrá en duda los sentimientos patrióticos que nos inspiran al emitir este parecer.

Creemos que nos hallamos al lado de todos los que trabajan por la emancipacion de nuestra desgraciada patria en el extranjero como en el pais cuando decimos: Conviene conservar intactas nuestras fuerzas para el momento en que circunstancias mas favorables nos proporcionen probabilidad de triunfo suficientes para justificar una resolucion estrema de la nacion. —JORGE KLAPKA. —ESTEBAN TURR.»

—Se anuncia que el contra-almirante M. Penaud, jefe de la division naval de las Antillas y del golfo de Méjico, envió dos buques de guerra á Veracruz cuando supo la violencia que se habia hecho con el consul de Francia.»

—Escriben de Lóndres, con fecha del 8 de marzo, que la *Agencia Reuter* habia recibido noticias anunciando que una inundacion ha causado inmensos daños en Galatz y en Brailow, especialmente en los almacenes de trigo del primero de estos puertos.

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«Turn 8 de marzo.—El 14 de marzo, cumpleaños del Rey Victor Manuel, habrá una gran revista militar. Se hacen preparativos de festejos con motivo de la llegada de Sus Altezas Reales el príncipe y la princesa Napoleon.»

«Marsella 8 de marzo.—Las noticias de Constantinopla del 27 de febrero anuncian que han sido enviados diez batallones de refuerzo al ejército de Romelia, con la orden de reprimir vigorosamente todos los movimientos.

Dicen que se espera á un comisionado inglés que trae proposiciones financieras de una Compañia inglesa, con el objeto de desarrollar el cultivo del algodón en todo el imperio otomano.»

«Marsella 8 de marzo.—El vapor de Constantinopla trae cuatro millones y medio de francos, de los cuales un millon y quinientos mil son de monedas turcas. Existe una gran inquietud comercial en Constantinopla.»

«*Mesina 3 de marzo.*—La evacuación del puerto por orden de Fergola se hizo del aviso dado á los consules. Unicamente han quedado los americanos reforzados por algunos buques ingleses. El sábado rompióse el fuego contra las obras de los piamonteses, y desde ayer todo está otra vez tranquilo, pero los habitantes huyen llevándose sus muebles. Los sardos no están preparados. El día 9 comenzará el fuego que apoyarán dos fragatas y un navío que han llegado ya. Se espera que el vapor del martes traerá instrucciones á Fergola que le permitirán rendirse.»

—Se lee en el Monitor:

Ayer, viernes, á las dos de la tarde, el Emperador recibió en la sala del Trono á la comision del Senado encargada de presentarle el discurso de este cuerpo en contestacion al de S. M.

Estaban á la cabeza de esta comision el presidente y demás individuos que componen la mesa.

Se veian cerca del Trono á ambos lados del Emperador, S. A. I. monseñor el príncipe Napoleon y S. A. monseñor el príncipe Luciano Murat, los grandes dignatarios de la Corona, los oficiales del cuarto del Emperador y los oficiales de servicio de S. A. I. monseñor el príncipe Napoleon; los ministros y los individuos del Consejo privado, los mariscales y los almirantes presentes en Paris, el gran canceller de la Legion de Honor y el gobernador de los inválidos.»

*Montpeller 10 de marzo.*

*Partes telegráficas particulares.*

«*Londres 9 de marzo.*—El vapor que ha salido hoy para América, se lleva cinco millones de francos.»

«*Berlin 9 de marzo.*—Reina completa tranquilidad en Varsovia. Sigue la formacion de diligencias judiciales. Continuan las manifestaciones de luto; las tumbas de las victimas se adornan con gran número de flores.

Se espera la respuesta de San Petersburgo á la esposicion.»

«*Dresde 9 de marzo.*—El *Diario de Dresde* anuncia que el Emperador de Rusia ha conderido al Rey y á la Reina de Nápoles la cruz de la orden militar de San Jorge.

El Czar de Cracovia anuncia que el Banco de Polonia tiene en depósito muchos millones en papel ruso perteneciente á las intendencias. Habiendo pedido el gobierno el pago en metálico, y negándose el Banco á pagarlo, los soldados han rodeado el edificio y han tomado de las cajas una cantidad igual á la que se habia pedido.

Las salas del palacio Real se han transformado en cuarteles.»

## PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, lunes, 11 de marzo.

La Bolsa estuvo hoy completamente desanimada y floja. Las acciones del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza se han hecho á 320 francos.

3 por 100 francés, 68-10.—4 y 1/2 por 100 id., 95-85.—Interior español, 47 1/4.—Diferida, 41.

Londres.—Consolidados ingleses, 92 1/4.—3 por 100 exterior español, 48 3/4.—Diferida, sin colizar.

Amsterdam.—Interior español, 47 3/8.

Amberes.—Id., id., 47 1/2.

*Cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del día 11.*

Madrid.—3 por 100, 49.—Deuda del personal, 32-40.

Paris.—3 por 100, 68-15.—4 y 1/2 id., 95-85.—Fondos españoles: exterior, 48 1/4.—Diferido, 41.

Londres.—Consolidados, 92 1/8 á 1/4.

*Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.*

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libretería, núm. 22.